



DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

**“Adolfo Menéndez Samará”**

**CONTENIDO**

**Acta de Sesión Extraordinaria del H. Consejo  
Universitario de fecha 14 de diciembre de 2010**

**Acta de Sesión Ordinaria del H. Consejo  
Universitario de fecha 16 de diciembre de 2010**

**Acuerdo por el que se reforman diversas  
disposiciones del Estatuto Universitario**

*Por una humanidad culta*

**DIRECTORIO**

**DIRECTOR**  
Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez  
Secretario General

**EDICIÓN**  
Lic. Miguel Melo González  
Jefe del Departamento de Redacción  
Ana Lilia García Garduño  
Asistente Técnico Nivel II

**NÚMERO 61 AÑO XVI 02 DE MAYO 2011**  
La circulación de este órgano oficial fué aprobada el día 9 de febrero de  
1995 en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario  
**ÓRGANO INFORMATIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DEL ESTADO DE MORELOS 2007-2013**

---

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2010.**

Siendo las 10:00 horas del día 14 de diciembre de 2010, en el Auditorio General Emiliano Zapata Salazar, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del H. Consejo Universitario, dió inicio a la sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, intervinieron los CC. Dr. Fernando de Jesús Bilbao Marcos, Rector y Presidente del H. Consejo Universitario; Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Secretario General y Secretario del Consejo; así como los Directores de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, catedráticos, estudiantes, consejeros y representantes sindicales cuya relación se anexa. Bajo el siguiente:

**Orden del Día**

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Toma de protesta de los consejeros universitarios de nuevo ingreso.
- 3.- Lectura y Aprobación, en su caso, del orden de día.
- 4.- Dispensa de la liberación y Aprobación de las actas anteriores.
- 5.- Presentación de la propuesta del Presidente del Consejo Universitario para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa al Dr. Gonzálo Musitu Ochoa.
- 6.- Solicitud al pleno para que ingresen al recinto el Mtro. Gerardo Avila García, ex rector de nuestra universidad y demás invitados especiales, así como la maestra de ceremonias.
- 7.- designación de una comisión especial para que reciban al Mtro. Gerardo Avila García y lo conduzcan al Presidium.
- 8.- Entrega de reconocimientos a exconsejeros universitarios, así como a Estudiantes, Académicos y administrativos Galardonados.
- 9.- Cierre de la Sesión.

En el uso de la palabra el Secretario del Consejo Dr. Alejandro Vera Jiménez, inició el Pase de lista marcado con el **PUNTO NÚMERO UNO**, por lo que una vez concluido éste y con la presencia

de 60 consejeros, se decretó el quórum legal en el pleno del H. Consejo Universitario, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

En uso de la palabra y siguiendo con el **PUNTO NÚMERO DOS** el Presidente del H. Consejo Dr. Fernando Bilbao Marcos, presentó ante el pleno a los consejeros universitarios recién electos, y quienes ejercían la suplencia por primera ocasión, procediendo éste, a tomarles protesta de ley .

Continuando con el **PUNTO NÚMERO TRES** el presidente del Consejo Dr. Fernando Bilbao Marcos, somete a consideración del pleno la aprobación del orden del día, sometiéndolo a votación del pleno, misma que **se aprueba por unanimidad**.

El Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo, somete a consideración de los integrantes del pleno el **PUNTO NÚMERO CUATRO** respecto a la dispensa de la lectura del acta anterior, punto que **se aprueba por unanimidad**.

En el **PUNTO NÚMERO CINCO** el Presidente del Consejo Universitario, presenta la propuesta para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa al Dr. Gonzálo Musitu Ochoa, para lo cual expone una breve semblanza e informa que será turnada a la Comisión de reconocimiento al merito universitario.

Como **PUNTO NÚMERO SEIS** el Presidente del Consejo, solicita Anuencia al Pleno para que ingresen al recinto el Mtro. Gerardo Avila García, ex rector de nuestra universidad y demás invitados especiales, así como la maestra de ceremonias. Y como **PUNTO NUMERO SIETE**, solicita se designe a una comisión para que reciban al Mtro. Gerardo Avila García y lo conduzcan al Presidium, procediendo los titulares de los Cuerpos colegiados a recibir y acompañar al Maestro galardonado.

Ya en uso de la palabra la maestra de ceremonias, Margarita Aguirre Castillo, procede a dar inicio al **PUNTO NÚMERO SEIS** que corresponde a la entrega de reconocimientos a exconsejeros universitarios, trabajadores académicos y administrativos jubilados, así como a Estudiantes y Académicos Galardonados de la siguiente manera:

---

**EXCONSEJEROS UNIVERSITARIOS DIRECTORES**

Recibe en representación la Lic. Fabiola Álvarez Velasco, en su carácter de Presidente del Colegio de Directores.

**EXCONSEJEROS UNIVERSITARIOS MAESTROS**

Recibe en representación el Mtro. Adan Arias Diaz, en su carácter de Presidente del Colegio de Profesores

**EXCONSEJEROS UNIVERSITARIOS ALUMNOS**

Recibe en representación Génesis Guinto Sotelo, en su carácter de representante del Colegio de consejeros alumnos.

**PERSONAL DOCENTE JUBILADO**

Recibe en representación el Psic. Mario Cortés Montes, Secretario General del SITUAEM.

JESÚS VALLEJO JIMÉNEZ	35
LETICIA SÁNCHEZ LIMA	34
GERARDO ÁVILA GARCÍA	33
VICTOR MARCIAL MORENO RODRIGUEZ	33
COLUMBA ESCOLASTICA ORTIZ OLIVERA	33
FERNANDO BASURTO VÁZQUEZ	31
HERMENEGILDO CAPISTRÁN PÉREZ	31
PEDRO BARUD SÁNCHEZ	30
HORTENCIA MANZANARES GÓMEZ	30
MARIO MIRANDA JUÁREZ	30
PEDRO AGUSTÍN JIMÉNEZ ALEGRE	30
JOSÉ MARÍA AGUIRRE AGUIRRE	29
PEDRO OCAMPO GÓMEZ	29
CÉSAR EDUARDO RAMÍREZ CAVASSA	29
MARGARITA CARLOTA RANGEL PÉREZ	28
ROCÍO RUEDA HURTADO	28
ISMAEL ANAYA CALVO	27
PEDRO PUEBLA CARDOSO	27
CRISPINA EMMA REYES ORTÍZ	27
ELSA SUSANA GARCÍA GUILLÉN	26
RAÚL SÁNCHEZ OCAMPO	26
MARIO ANTONIO ARAGÓN GALINDO	26

MARIO ALBERTO DE LA LUZ USCANGA	26
ÁIDA DÍAZ ROJAS	26
NOÉ BAUTISTA RAMOS	25
JORGE GUSTAVO VARGAS GARCÍA	25
HILDA ARIZMENDI ARIZMENDI	25
PATRICIA ELVIRA GARCÍA Y GARCÍA	25
MARIANELA ROLDÁN ALTAMIRANO	25
HUGO CATALINO PINEDA VARELA	25
PEDRO FLORES ESTRADA	25
ESTEBAN CARNALLA MAYA	25
FRANCISCO JAVIER FLORES	25
GEORGINA CLARA ÁVILA GARCÍA	25
JOSÉ JIMÉNEZ BLANCO	25
BERNARDO JOSÉ MANUEL CHÁVEZ RAMOS	22
LAURA BENSASSON BARRESI	20
VÍCTOR ROSALES ARRIAGA	20
MAVIS SAAID	20
MARÍA DEL CARMEN CELERINA CARBAJAL AGUILAR	20
SILVIA GAMIZ IRIARTE	20
LUCÍA VINGOLATO MESSINA	20
OLIVIA ROMERO GÓMEZ	18
CARLOS JOSÉ ESTROP Y TORRES	17
RODOLFO DE JESÚS CUEVAS SALAZAR	16
CARLOS SALGADO GARDUÑO	16
JOSÉ LORENZO CASTILLO SOTELO	16
JUVENCIO GONZÁLEZ MONGE	15
GERÓNIMO MÉRIDA DÍAZ	15
ALEJANDRA RIVERA GUTIÉRREZ	36
MARISELA TABOADA SALGADO	33
MARÍA DE LOURDES DÍAZ TEJEDA	30
ARTEMIO HERNÁNDEZ LÓPEZ	25
PATRICIO CORONA SÁNCHEZ	25
ADRIÁN ORTÍZ FIGUEROA	25
JAIME GABRIEL REBOLLAR DE LA BARRERA	22
VÍCTOR RUIZ RODRÍGUEZ	20
CÉSAR ABRAHAM FLORES CASTRO	17
ESTELA VERA MONTENEGRO	15

**PERSONAL ADMINISTRATIVO JUBILADO**  
**Recibe en representación Moisés Rueda Romero,**  
**Secretario General del STAU AEM.**

JUANA RODRÍGUEZ CHÁVEZ	26
MA. ISIDRA SOFÍA GARCÍA POPOCA	26
ELISEO ESTRADA SÁNCHEZ	26
VERÓNICA FLORES MUÑOZ	25
CRESCENCIO JOAQUÍN MENA PATIÑO	25
SERGIO SOLÍS BELLO	25
VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ MACEDO	25
JULIÁN SABÁS JAIMEZ MATEOS	25
ESPERANZA GAMA ESTRADA	25
MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ JAIMES	25
ALICIA PARRA DE LA LUZ	25
DANIEL LÓPEZ HERRERA	25
SEVERIANO RENÉ CANSECO SANTIAGO	25
ANASTACIA MARTÍNEZ RIVERA	25
EPIFANIO RENTERÍA ROSALES	25
JUAN JOSÉ OLVERA NERI	25
MARCELO JIMÉNEZ ROSALES	25
ANA LILIA SILVA HIDALGO	25
LILIA MOYAO SÁMANO	25
MAURICIO DELGADO PIEDRA	25
SERGIO AYALA REYES	25
FELICIANO CASTAÑEDA RAMÍREZ	25
CELIA SILVIA GUTIÉRREZ SALMERÓN	25
GREGORIO ESPINAL OCAMPO	25
MARÍA CRISTINA PERALTA VIOLANTE	25
LEODEGARIO GÓMEZ FUENTES	25
JUAN MARTÍNEZ LUVIANO	25
PATRICIA GALLEGOS RUIZ	25
ÁNGEL ROMÁN BENÍTEZ	25
BENITO AGUILAR PALMA	25
MA. TERESA BEATRÍZ DE LA CRUZ SÁNCHEZ	25
EUSEBIA MONTES DOMÍNGUEZ	25
MAXIMINO SARABIA ESPINOSA	25
ESPERANZA GAMA ESTRADA	25
IRMA ISAUURA MEDINA VALDÉS	25
CELIA SILVIA GUTIÉRREZ SALMERÓN	25
JUAN MARTÍN GAYTÁN COLÍN	25
ALFREDO MARTÍNEZ PINEDA	22
MODESTO MÉNDEZ RODRÍGUEZ	20

**PERSONAL Y ALUMNOS GALARDONADOS**  
**Recibe la Dra. Patricia Castillo España Directora**  
**del CEIB a nombre de los maestros y alumnos**  
**galardonados.**

**COMISIÓN ESPECIAL DEL MODELO**  
**UNIVERSITARIO**  
**RECIBE EN REPRESENTACIÓN EL DR.**  
**JAVIER SIQUEIROS ALATORRE.**

Dr. Arturo Alarcón Martínez
L. C. H. Fabiola Álvarez Velasco
M. en A. Melchor Araujo Macedo
Dr. Vicente Arredondo Ramírez
Dra. María Elena Ávila Guerreo
Dr. Fernando de Jesús Bilbao Marcos
Dr. Jaime Raúl Bonilla Barbosa
Mtro. Guillermo Raúl Carbajal Pérez
Q. I. Lilia Catalán Reyna
Dra. Ana Esther Escalante Ferrer
Dra. Julieta Espinosa Meléndez
Dr. Mario Fernández Zertuche
Lic. Jorge Arturo García Rubí
Ing. Enrique Ramón Gutiérrez Cruz
Dra. Elisa Lugo Villaseñor
Dra. Gabriela Mendizábal Bermúdez
M. en C. Víctor Manuel Mora Pérez
Dr. Jesús Nieto Sotelo
Dra. María de Lourdes Rodríguez Fragoso
Dr. Javier Siqueiros Alatorre
Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez
Dra. Ma. Teresa Yurén Camarena
Dra. María Luisa Zorrilla Abascal
Lic. Raúl Vergara Míreles

**Biol. Carmen Aggle Vergara Torres.**

Por recibir mención honorífica en el concurso nacional de tesis de licenciatura del pasado XVIII congreso mexicano de botánica.

**Dr. Alejandro Flores Palacios.**

Por dirigir la tesis ganadora de mención honorífica en el concurso nacional de tesis de licenciatura del pasado XVIII congreso mexicano de botánica

---

**Biol. Luis Fernando Cruz García.**

Por haber obtenido el 3° lugar en el concurso de fotografía científica en la categoría “histología animal” con la imagen “Filaria en el Tejido sanguíneo del sapo *Rhinella marina*. Microscopia de contraste de fases.” En el XXXIII congreso Nacional de histología del 27 al 29 de octubre de 2010.

Por haber obtenido mención honorífica en la premiación de presentación oral en la temática “Enseñanza de la Histología “El tejido sanguíneo como modelo de estudio en la histología.” En el XXXIII congreso nacional de histología del 27 al 29 de octubre de 2010.

Por haber recibido el 3° lugar en la categoría “B” en el 15° verano de la investigación científica en Morelos de la UAEM.

**M. en C. Jorge Luna Figueroa.**

Por su reconocimiento como co-editor de la revista mesoamericana de la sociedad mexicana para la Biología y la Conservación.

**C. Carlos Daniel Galindo Uribe.**

Por haber obtenido el primer lugar en la olimpiada de química la cual se llevo a cabo del 31 de enero al 4 de febrero del 2010.

Por haber obtenido mención honorífica en la olimpiada de física llevada a cabo del 21 al 25 de noviembre del 2010.

**Dra. María Luisa Teresa Villareal Ortega.**

Por haber obtenido el nivel III del sistema nacional de investigadores de CONACYT.

**Dr. Jaime Raúl Bonilla Barbosa.**

Por su nombramiento como vicepresidente de la sociedad mesoamericana para la biología y la conservación.

**Dra. Claudia Sierra Castillo.**

Por haber obtenido el 1er. Lugar en concurso de fotografía científica en la categoría histología vegetal con la imagen Estoma de las hojas verdes de la cebolla en la epidermis. Contraste de fases. En el XXXIII congreso nacional de histología del 27 al 29 de octubre de 2010.

Por haber obtenido el 2° lugar en el concurso de fotografía científica en la categoría “histología animal” con la imagen “Microvellosidades apicales del intestino delgado de la tilapia *oreochromys*

*niloticus* campo Obscuro. En el XXXIII congreso nacional de histología del 27 al 29 de octubre de 2010.

Por haber obtenido el 3° lugar en el concurso de fotografía científica en la categoría “histología animal” con la imagen “Filaria en el Tejido sanguíneo del sapo *Rhinella marina*. Microscopia de contraste de fases.” En el XXXIII congreso Nacional de histología del 27 al 29 de octubre de 2010.

Por haber obtenido mención honorífica en la premiación de presentación oral en la temática “Enseñanza de la Histología “El tejido sanguíneo como modelo de estudio en la histología.” En el XXXIII congreso nacional de histología del 27 al 29 de octubre de 2010.

Por haber obtenido mención honorífica en la premiación de presentación oral en la temática citomorfología en el trabajo “citomorfología en la diversidad biológica.” En el XXXIII congreso nacional de histología del 27 al 29 de octubre de 2010.

**C. Marisol Moreno Zamorano.**

Por haber obtenido mención honorífica en la premiación de presentación oral en la temática citomorfología en el trabajo “citomorfología en la diversidad biológica.” En el XXXIII congreso nacional de histología del 27 al 29 de octubre de 2010.

Por haber obtenido el 2° lugar en el concurso de fotografía científica en la categoría “histología animal” con la imagen “Microvellosidades apicales del intestino delgado de la tilapia *oreochromys niloticus* campo Obscuro. En el XXXIII congreso nacional de histología del 27 al 29 de octubre de 2010.

El presidente del Consejo hace entrega del reconocimiento especial que otorga el máximo órgano al Mtro. Gerardo Ávila García por su gestión como rector de nuestra Institución. Y solicita al maestro galardonado, haga uso de la palabra para que dirija un mensaje.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario, siendo las 13:20 horas del día que lleva por fecha.

---

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2010.**

Siendo las 10:00 horas del día 16 de diciembre de 2010, en la Sala de Rectores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del H. Consejo Universitario, dio inicio a la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, intervinieron los CC. Dr. Fernando de Jesús Bilbao Marcos, Rector y Presidente del H. Consejo Universitario; Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Secretario General y Secretario del Consejo; así como los Directores de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, catedráticos, estudiantes, consejeros y representantes sindicales cuya relación se anexa. Bajo el siguiente:

**Orden del Día**

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Toma de protesta de los consejeros universitarios de nuevo ingreso.
- 3.- Lectura y Aprobación, en su caso, del orden de día.
- 4.- Modificación y aprobación, en su caso, del acta de fecha 28 de septiembre de 2010.
- 5.- Presentación y aprobación, en su caso, del presupuesto 2011.
- 6.- Presentación y aprobación, en su caso, del informe que rinde la coordinadora del programa de gestión ambiental universitario.
- 7.- presentación y aprobación, en su caso, del informe que expone el titular de la procuraduría de los derechos académicos.
- 8.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que formula la comisión de legislación universitaria con relación al caso del Mtro. Ariel Sánchez Hernández, profesor de la Facultad de Psicología.
- 9.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la comisión de legislación universitaria, respecto del proyecto de reglamento general de estudios de posgrado.
- 10.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que expone la comisión de legislación universitaria, con relación al proyecto de acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del

Estatuto Universitario.

- 11.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que formula la comisión de honor y justicia, relativo a la impugnación a la elección de consejero universitario del Campus Oriente.
- 12.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que expone la comisión de honor y justicia, relacionado con la impugnación del proceso de elección de consejeros técnicos alumnos de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería.
- 13.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que expone la comisión de honor y justicia, relacionado con la impugnación del proceso de elección de consejeros técnicos maestros de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería.
- 14.- Presentación y aprobación, en su caso, . del dictamen que expone la comisión de honor y justicia, respecto de la impugnación del proceso de elección de consejeros técnicos alumnos de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática.
- 15.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la comisión de honor y justicia, respecto de la impugnación al proceso de elección de terna para la elección de director de la Facultad de Contaduría, Administración.
- 16.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la comisión de reconocimiento y distinción universitaria, respecto de la propuesta para otorgar el grado de doctor honoris causa al Dr. Gonzálo Musitu Ochoa.
- 17.- Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Instituciones y Organizaciones, en atención a recomendaciones del CONACYT-PNPC. Campus oriente).
- 18.- Presentación y aprobación, en su caso, de Adición del nuevo plan de estudios del Doctorado en Ciencias Sociales Campus oriente).
- 19.- En función del dictamen y de su respectiva aprobación, Elección de director de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática.
- 20.- Elección de Director del Centro de Investigación en Biotecnología.
- 21.- Presentación y aceptación, en su caso, de la renuncia presentada por el C. Víctor Manuel Mendoza Moreno, como miembro de la Junta de Gobierno.
- 22.-Reconformación de las comisión de hacienda y la de reconocimiento y distinción universitaria, del Consejo Universitario.
- 24.- Asuntos Generales.

---

El Secretario del Consejo Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez inicia con el **PUNTO NÚMERO UNO** del orden del día en el que se contempla el Pase de Lista. Una vez incorporado el Pleno del Consejo y con la presencia de 74 consejeros, se decretó el quórum legal, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

El Presidente del Consejo Dr. Fernando Bilbao Marcos, en uso de la palabra procede con el **PUNTO NÚMERO DOS**, solicitando a los consejeros universitarios recién electos, y quienes ejercían la suplencia por primera ocasión, se presenten ante el pleno para proceder a la toma de protesta de Ley, iniciando con el uso de la palabra, Dra. Rosa Cerros Tlatilpa, consejera maestra de la Facultad de Ciencias Biológicas; C.P. Roberto Coranguez Esquivel, consejero maestro de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática; Dra. Sandra Ramírez Jiménez, consejera maestra suplente del Centro de Investigaciones Químicas; Dr. José Antonio Gómez Espinoza, consejero maestro de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; acto continuo el Secretario del Consejo procede a realizar para proceder a la toma de protesta de Ley.

Continuando con el orden del día y como **PUNTO NÚMERO TRES** el presidente del Consejo Universitario, procede con la lectura al orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad.

El Presidente del Consejo, continua con el **PUNTO NÚMERO CUATRO** y somete a consideración del pleno la aprobación del acta de la sesión de Consejo Universitario de fecha 28 de septiembre de 2010. No habiendo observaciones el Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo, somete a votación del pleno, la aprobación del acta de fecha 28 de septiembre de 2010, misma que **se aprueba por mayoría**.

El Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo, procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO CINCO** en el cual se presenta el Presupuesto 2011, para lo cual solicita autorización del pleno para que ingrese al recinto el C.P. Gustavo Eduardo Cazorla Castro, titular de la Dirección General Financiera, a fin de que exponga al pleno los documentos relativos a la asignación del presupuesto 2011, al finalizar la exposición el Director General Financiero, aclara algunas dudas de los Consejeros,

por lo que al finalizar el Presidente del Consejo somete a aprobación del pleno el Presupuesto 2011, mismo que **se aprueba por mayoría**.

El Presidente del Consejo Universitario, procede con el **PUNTO NÚMERO SEIS** del orden del día en el que se contempla la presentación del informe que rinde la coordinadora del Programa de Gestión Ambiental Universitaria, la Dra. Laura Ortiz Hernández, misma que ingresa al recinto una vez que fue autorizada por el pleno. Ya en uso de la palabra la Dra. Laura Ortiz Hernández, inicia con la exposición El PROGAU, desde su aprobación por el H. Consejo Universitario, está constituido por cinco áreas fundamentales que son: Manejo integral de Residuos, Riesgo y seguridad, Entorno natural y arquitectura del paisaje, Manejo eficiente de agua y la Educación para la sustentabilidad, que es un área que cruza transversalmente a las otras cuatro áreas del programa, en cada una de estas áreas se realizan acciones específicas, con las que se pretende incidir sobre la comunidad universitaria y sobre la sociedad del estado de Morelos. **ÁREA DE EDUCACIÓN PARA LA SUSTENTABILIDAD** Esta área es el eje sobre el que giran las diferentes acciones del PROGAU, dirigidas hacia la sensibilización ambiental, por lo que reviste una importancia trascendental para la consecución de los objetivos planteados. La transmisión de valores éticos de la conservación de recursos naturales, del manejo integral de residuos y de la promoción de la seguridad, se realiza de manera indirecta entre la comunidad universitaria con acciones participativas de alumnos, empleados administrativos y académicos, lo que ha contribuido a potenciar la sensibilización de los actores participantes. Algunas de las acciones implementadas se describen a continuación: 1. Diseño e impresión de materiales de una campaña gráfica que busca resaltar los valores ambientales que como universitarios debemos adoptar para lograr la formación integral del estudiante y proyectar una imagen universitaria socialmente aceptable. 2. Se llevó a cabo un estudio acerca de la ambientalización curricular del plan de estudios del nivel medio-superior. Los resultados permitieron elaborar una propuesta como estrategia para incorporar la dimensión ambiental a este programa académico que ofrece la UAEM. 3. Por invitación se participó en la 17ª Semana Nacional de Ciencia y Tecnología que se realiza año con año en el estado de Morelos, además de la 4ª Jornada

---

Estatad de Ciencia, Tecnología e Innovación. 4. Se ha establecido un Acuerdo de Colaboración con el grupo GADI (Grupo Activo Down Independiente), a partir de cual se desarrollan talleres de reciclado del papel y elaboración de artesanías. 5. Se atendieron diversas solicitudes para impartir talleres de reciclaje de residuos tales como: Instituto de Investigaciones Eléctricas con motivo de la celebración del día del niño, el Museo de Ciencias de Morelos, taller dirigido al público en general, Universidad Cuahnáhuac, taller impartido a estudiantes interesados, Escuela Lancaster, a solicitud expresa de un profesor, Facultad de Comunicación Humana de la UAEM, dos talleres a los alumnos de nuevo ingreso. 6. Participación en exposiciones: Cinema-planeta. Plaza de Armas de Cuernavaca, Morelos, “1er Encuentro Nacional de Organizaciones Ciudadanas Involucrada en la Prevención y Gestión Integral de Residuos”, celebrado en la ciudad de Querétaro, Qro. 7. Participación en Cursos de Inducción y Propedéuticos dirigido a los aspirantes a ingresar a diversas licenciaturas a en la UAEM, con el objetivo de difundir las actividades del PROGAU. 8. Se participó en el evento de bienvenida a los estudiantes de nuevo ingreso en el *campus* Norte, *campus* Oriente y *campus* Sur. 9. Para contribuir con la formación integral del estudiante, durante el 2010, se impartieron dos talleres de reciclaje, con duración de un semestre cada uno, dirigido a los estudiantes de la Licenciatura en Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas. 10. Formación de recursos humanos por dirección de tesis de licenciatura, lo cual se llevara a cabo en el marco del Programa de Gestión Ambiental Universitario: II. ÁREA DE ENTORNO NATURAL Y ARQUITECTURA DE PAISAJE Para mantener la belleza escénica y el ordenamiento territorial de la Universidad, se han establecido lineamientos generales para implementar prácticas ambientalmente responsables en la realización de obras nuevas, de adquisiciones y de otras actividades de la UAEM. La UAEM cuenta con una superficie forestal de 35 hectáreas, por lo que resulta de importancia estratégica su restauración y conservación. Se ha logrado una alianza entre nuestra Institución y dependencias del Gobierno Federal y Estatal. El trabajo conjunto entre la UAEM y la CONAFOR, la CONANP, la SEMARNAT y la CEAMA, ha permitido reforestar anualmente el bosque y aplicar acciones permanentes para la prevención y el combate de incendios. Así

mismo, se han impartido cursos y talleres de capacitación para estas acciones. En el mes de julio se efectuó una reforestación masiva en el campus Norte, utilizando especies nativas de *Pinus montezumae*, con lo que se ha contribuido a la restauración de aproximadamente 4 hectáreas al plantar más de 4,000 árboles. Por otro lado, en coordinación con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), se llevaron a cabo acciones de saneamiento del área del bosque, mantenimiento y conservación de áreas reforestadas, así como la implementación de brechas cortafuegos. Además, se contribuyó con el embellecimiento de algunas áreas verdes de la Unidad Biomédica con la donación de 300 plantas de ornato. III. ÁREA DE RIESGO Y SEGURIDAD. De acuerdo con la política de seguridad impulsada por el PROGAU, se realizan permanentemente cursos de capacitación para transitar hacia el cumplimiento de las Normas nacionales e internacionales en materia de seguridad en el trabajo. Para asegurar la integridad física de la comunidad universitaria, durante el 2010 se implementaron acciones tendientes a capacitar a los diferentes actores a efecto de que tengan el conocimiento pleno para saber cómo actuar en caso de alguna contingencia. Así se ha fomentado la formación de brigadas en temas como la prevención y combate de incendios, de evacuación, de derrames y fugas y de primeros auxilios. Adicionalmente, se han colocado señalizaciones siguiendo criterios normativos, proporcionado los insumos requeridos para tal fin, al personal de mantenimiento de la UAEM. IV. ÁREA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS En la UAEM ha establecido una política tendiente al manejo integral de los residuos generados, que consiste en la prevención de la generación, la reutilización, el reciclaje, la valorización y la disposición final. Para ello, y en concordancia con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, se clasifican de la siguiente manera: residuos peligrosos, residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial. De acuerdo con esta clasificación, se describen las acciones de manera particular: RESIDUOS PELIGROSOS (RP) Para su manejo, se ha dado prioridad en establecer un trabajo coordinado, de tal manera que actualmente nuestra Universidad cumple cabalmente con la legislación ambiental en torno a este tipo de residuos. Se tienen dos contratos con empresas reconocidas por la SEMARNAT, que cumplen con todas las condiciones para su transporte

---

y disposición final. Se capacita permanentemente a los Coordinadores Operativos (personas comisionadas por los Directores de las Unidades Académicas, encargadas del manejo de los residuos peligrosos al interior de su Unidad y enlace con la Coordinación del PROGAU para el desalojo de nuestras instalaciones). Se llevó a cabo una calendarización del año 2010 y se coordinó la recolección de los residuos peligrosos, correspondiendo a cada unidad generadora los costos por la adquisición de contenedores específicos para los almacenes temporales. Cabe mencionar que para el año 2010, los recursos necesarios para el manejo de los residuos peligrosos, se obtuvieron a partir de recursos del PIFI 2009 asignados a la DES de Ciencias Naturales. A finales del año 2010, entro en funcionamiento almacén temporal de residuos peligrosos que da servicio a la Facultad de Ciencias, a la Facultad de Farmacia y al Centro de Investigaciones Químicas para el almacenamiento temporal de los residuos que generan. En el mes de noviembre se contrataron a dos personas para su operación, las cuales se han estado capacitando para el manejo correcto de dicha área y han trabajado de manera coordinada con los coordinadores operativos de las facultades de Ciencias y Farmacia, así como del Centro de Investigaciones Químicas.

**RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)** En lo que respecta al manejo de los Residuos Sólidos Urbanos, éstos se dividen de acuerdo a sus características, y para el caso de los residuos orgánicos (provenientes de áreas verdes), se ha consolidado la Planta Universitaria de Compostaje (PUC), con la adecuación de un terreno de una superficie aproximada de 19,000 m<sup>2</sup>, localizado en la parte norte de la Unidad Biomédica de la UAEM. Esto se ha logrado gracias a la gestión que se ha realizado con el Ayuntamiento de Cuernavaca, con el cual se firmó el convenio amplio de colaboración y el acuerdo específico para la operación de la PUC. El ayuntamiento ha enviado a la UAEM, tres máquinas trituradoras de residuos orgánicos y un minicargador con los operadores respectivos para realizar el trabajo. A cambio, en la UAEM se reciben los residuos orgánicos generados en los parques de la ciudad. En conjunto con los generados en nuestra Universidad, se da un tratamiento mediante el proceso de compostaje, con lo cual se obtiene un sustrato rico en nutrimentos que será utilizado para cubrir la necesidad de la propia universidad y de las áreas públicas del municipio. Las inversiones

realizadas por la UAEM para tal fin son: adquisición de materiales para el cercado del terreno, adquisición de un minicargador para el volteo de las pilas de composta, construcción de bodega, oficina y baño, maquina cernidora, 3 cisternas de 10,000 litros, planta de generación de energía, herramientas diversas y consumibles. Por otro lado, para el manejo de papel, plásticos, envases multicapa (tetrapack) y otros residuos tales como los sanitarios, se adquirieron contenedores adicionales para interiores y exteriores, con objeto de impulsar su separación, además de la señalización respectiva; estos contenedores se han distribuido en diferentes áreas del Campus Norte, sin embargo existen espacios pendientes del campus y de algunas unidades académicas foráneas. Para iniciar formalmente con la separación de residuos, se impartieron pláticas informativas al personal de limpieza de las diferentes áreas de la UAEM, como son conserjes e intendentes, con intención de sensibilizarlos para el buen manejo de los residuos. Esto permitirá elaborar de manera participativa el plan de manejo integral. Cabe mencionar que hace falta mucho trabajo para la sensibilización de la comunidad universitaria, principalmente cursos de capacitación a personal administrativo, motivo por el cual se trabaja en un calendario para tal fin, el cual se implementará durante el año 2011. Asimismo se requiere de una amplia campaña de difusión que permita hacer llegar información a estudiantes y trabajadores universitarios. De esta manera se podrá consolidar el proceso de la separación y el acopio de los residuos. Los contenedores se encuentran distribuidos en diferentes espacios de la UAEM para que los universitarios separen sus residuos. Finalmente la Coordinación del PROGAU los transfiere a empresas recicladoras y con ello se finaliza el proceso del manejo integral. En este año fueron transferidos 10,120 kilogramos de archivo, 2,300 kilogramos de cartón y 2,100 kilogramos de chatarra.

**RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL** En lo que respecta a los residuos de manejo especial, se mantiene una coordinación estrecha con el departamento de Patrimonio a efecto de que, una vez que las dependencias de la UAEM dan de baja un activo, se proceda a su retiro y disposición final adecuada. Así se ha procedido al retiro de cerca de 10 toneladas de equipo de cómputo obsoleto o en desuso, 400 kilogramos de pilas y un número indeterminado de cartuchos de tóner y tinta utilizada para impresión en nuestra UAEM.

V. ÁREA DE

---

**MANEJO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGÍA**  
Para dar continuidad a la prioridad del tratamiento de aguas residuales generadas en la institución, actualmente operan plantas de tratamiento que dan servicio a las siguientes Unidades Académicas: Facultad de Ciencias Biológicas, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Escuela de Técnicos Laboratoristas, Facultad de Artes, centro de Investigación en Biotecnología, Centro de Investigaciones Biológicas, Centro de Investigación en Biodiversidad y Conservación (CIByC), Centro de Investigaciones Químicas, Facultad de Farmacia, Facultad de Ciencias y el Instituto de Ciencias de la Educación. Además se ha continuado con la gestión para obtener la autorización de infiltración de aguas tratadas al subsuelo ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Figura 11). Para otorgar el mantenimiento de las diferentes plantas de tratamiento de aguas residuales se ha logrado la contratación de una persona quien llevara a cabo el monitoreo de la calidad del agua tratada, así como el mantenimiento de las mismas. Por otro lado, se llevó a cabo el trabajo denominado Evaluación del proceso de estabilización de un sistema de tratamiento anaerobio de aguas residuales en el campus Chamilpa de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Por el estudiante de Biología Aldo Raziel Ayala Soto, el cual se ha titulado a través de este trabajo. Además se encuentra en proceso el trabajo denominado Evaluación de la calidad de las aguas residuales tratadas por un sistema instalado en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, desarrollado por el estudiante de Biología Carlos Pereira Rodríguez. Estos trabajos de monitoreo buscan sistematizar la información a efecto de establecer el adecuado funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales.

**ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN DE LA UAEM EN MATERIA AMBIENTAL A NIVEL ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL**  
A través de diferentes gestiones, se ha logrado la vinculación de la UAEM con otras instituciones y organizaciones a nivel estatal, nacional e internacional.

**CONSIDERACIONES FINALES.**  
De manera resumida se ha informado acerca de las actividades realizadas durante el año 2010. Con ello se demuestra la política ambiental que ha impulsado la administración central, desde la Rectoría, y la voluntad para que esta Universidad transite hacia una Universidad Sustentable. Todo ello en concordancia con lo establecido en el PIDE 2007-

2013 y en el nuevo Modelo Universitario de la UAEM. Por último, cabe destacar que estas actividades se realizan con el apoyo incondicional de estudiantes que llevan a cabo su servicio social, sus prácticas profesionales y sus tesis. . Se abre la sesión de preguntas y respuestas mediante la cual los consejeros realizaron algunas propuestas para el mejor funcionamiento de este programa entre las cuales resaltan la de la Consejera Universitaria alumna de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Génesis Guinto Sotelo, relativo al reciclaje de equipos de computo para que sean regalados o vendidos a bajos costos, a los alumnos, así también el consejero universitario de la Facultad de Humanidades, propone que la capacitación en materia de ambiente sea obligatoria, así también la directora del Centro de Investigación en Biotecnología, cuestiona lo referente al recurso económico del programa así como su asignación y manejo, por lo que la Dra. Laura Ortiz Hernández, informa que el recurso ejercido fue de acuerdo al presupuesto asignado y cumpliendo los lineamientos para el ejercicio del presupuesto. Al finalizar el presidente del consejo somete a consideración del pleno la aprobación del informe que rinde la coordinadora del Programa de Gestión Ambiental Universitaria. Mismo que es **aprobado por mayoría**.

Para continuar con el **PUNTO NÚMERO SIETE**, el presidente del consejo, solicita la anuencia del Pleno del Consejo para que ingrese al recinto el Lic. Jorge Arturo García Rubí, Procurador de los derechos académicos, para que rinda su primer informe, ya en el recinto el Procurador de los derechos académicos, inicia con la exposición de su informe. Al finalizar y después de algunas intervenciones por parte de los consejeros universitarios, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el informe que rinde el Procurador de los derechos académicos. Mismo que es **aprobado por mayoría**.

Continuando con el **PUNTO NÚMERO OCHO** del orden del día, el Presidente del Consejo somete a consideración del pleno el dictamen que formula la comisión de legislación universitaria, con relación al caso del Mtro. Ariel Sánchez Hernández, profesor de la Facultad de Psicología, para lo cual el Presidente del Consejo solicita al Lic. Raúl Vergara Mireles, Director de la Facultad de Derecho para que en su carácter de Presidente de la comisión de

---

legislación universitaria, de lectura al dictamen respectivo. El Presidente de la comisión de legislación universitaria, inicia con la lectura correspondiente: *COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DICTAMEN. ANTECEDENTES. PRIMERO. Con fecha 4 de mayo de 2010, la C.P. MARGARITA LETICIA ROBLEDO PEDROZA Directora de Personal y el PSIC. MARIO CORTES MONTES Secretario General del SITAUAEM convocaron a los interesados a participar en el concurso de meritos abiertos para cubrir las materias vacantes en la Facultad de Psicología. SEGUNDO. Con fecha 11 de mayo de 2010, el MTRO. ARIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ solicito al DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ Secretario General, participar en el concurso de meritos abiertos de la Facultad de Psicología en las Materias de Epistemología de la Psicología, Evaluación Psicológica, Teoría y Practica de la Entrevista Clínico Educativo, Psicopatología de la Infancia y de la Adolescencia que corresponden a los semestres de julio- diciembre de 2010. TERCERO. Con fecha 13 de mayo de 2010, se llevo a cabo el concurso de meritos externos en la Facultad de Psicología, respecto a la materia de Teoría y Practica de la Entrevista Clínico- Educativa participando únicamente los CC. ARIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, CECILIA DEL CARMEN GUZMÁN ANCHEITA, YEI VEREN MONTEERRUBIO ARANDA y BEATRIZ ASTUDILLO VERA. CUARTO. Con fecha 13 de mayo de 2010, se llevo a cabo el concurso de meritos externos en la Facultad de Psicología, respecto a la materia de Epistemología de la Psicología, participando únicamente los CC. ARIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, IVONNE VELASCO ROTUNNO, RICARDO PALESTINA REZA MANLIO RENEI ATILANO GARCÍA. QUINTO. Con fecha 18 de mayo de 2010, el MTRO. ARTURO R. GONZÁLEZ LUNA Director de la Facultad de Psicología, comunico el MTRO. ARIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ el resultado del concurso de meritos abiertos correspondiente al periodo de Junio-Diciembre de 2010, que se celebro el día 13 de mayo del año en curso. SEXTO. Con fecha 19 de mayo de 2010, el MTRO. ARIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ solicitó al MTRO. ARTURO GONZÁLEZ LUNA Director de la Facultad de Psicología, hiciera llegar a los miembros del jurado y al Consejo Técnico una copia de los recursos de*

*impugnación presentados sobre las materias de Teoría y Practica de la Entrevista Clínico- Educativa y Epistemología de la Psicología. SÉPTIMO. Con fecha 31 de mayo de 2010, el MTRO. ARTURO R. GONZÁLEZ LUNA Director de la Facultad de Psicología informo al MTRO. ARIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ que la reunión del jurado de la materia Teoría y Práctica de la Entrevista Clínico- Educativa no se ha llevado a cabo debido a que uno de los jurados se encuentra fuera del país. OCTAVO. Con fecha 31 de mayo de 2010, los miembros del jurado DR. GUILLERMO PEIMBERT FRÍAS, DR. GUILLERMO DELAHANTY MATUK DRA. MABEL OSNAYA MORENO informaron al MTRO. ARIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ que en relación a su escrito de fecha 19 de mayo de 2010, que el único procedimiento reglamentario aplicable a los concursos de meritos que contempla la legislación universitaria se encuentra en el artículo 112 del Reglamento del Personal Académico. NOVENO. Con fecha 4 de junio de 2010, los miembros del jurado MTRA. SILVA LAURA DE LOS ÁNGELES VARGAS LÓPEZ, DRA. DORIS CASTELLANOS SIMONS Y MTRO. ARTURO R. GONZÁLEZ LUNA informaron al MTRO. ARIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ que en relación a la materia de Teoría y Practica de la Entrevista Clínico –Educativa, el jurado considero que el recurso no esta contemplado en la Legislación Universitaria. DÉCIMO. Con fecha 23 de junio de 2010, MTRO. ARTURO R. GONZÁLEZ LUNA como presidente del Consejo Técnico de la Facultad de Psicología solicito a la Dirección de Normatividad Institucional saber si la resolución emitida por los integrantes del jurado de concurso de meritos externos de las asignaturas de Teoría y Practica de la Entrevista Clínico- Educativa y Epistemología de la Psicología, fueron apegadas conforme a la legislación vigente, dando respuesta a su solicitud en fecha 25 de junio de 2010, bajo el oficio DNI/164/10. DECIMO PRIMERO. Con fecha 7 de julio de 2010, el MTRO. ARIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ solicito al MTRO. JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ Procurador de los Derechos Académicos atender la queja presentada sobre la violación a sus derechos académicos en relación a los recursos de impugnación sobre las materias de Epistemología de la Psicología y Teoría y Practica de la Entrevista Clínico – Educativa. DÉCIMO SEGUNDO. Con fecha 16 de agosto de 2010, sesiono el Consejo Técnico de la Facultad de Psicología para conocer*

---

entre sus puntos del orden del día, los recursos de impugnación presentados por el MTRO. ARIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ. DECIMO TERCERO Con fecha 31 de agosto de 2010, el MTRO. ARIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ presento al DR. FERNANDO DE JESÚS BILBAO MARCOS Presidente del Consejo Universitario, los recursos de impugnación sobre el concurso de meritos externos de las materias de Teoría y Practica de la Entrevista Clínico-Educativa y Epistemología de la Psicología. DECIMO CUARTO. Con fecha 18 de octubre de 2010, el MTRO. JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ Procurador de los Derechos Académicos envió vía oficio al MTRO. ARTURO R. GONZÁLEZ LUNA Director de la Facultad de Psicología para su conocimiento y efectos legales la queja No. 034/07/2010/PDA presentada por el MTRO. ARIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Estatuto Universitario, la Comisión de Legislación Universitaria tendrá el carácter de permanente y formulará los proyectos jurídicos y las consultas necesarias para normar la vida de la universidad, que el pleno del Consejo Universitario le encomiende, por lo anterior es procedente pasar a las siguientes: CONSIDERACIONES: I La convocatoria suscrita por la C.P. MARGARITA LETICIA ROBLEDO PEDROZA Directora de Personal y el PSIC. MARIO CORTES MONTES Secretario General del SITAUAEM en fecha 4 de mayo de 2010, para participar en el concurso de meritos abiertos para cubrir las materias vacantes en la Facultad de Psicología, se realizo conforme a lo establecido en la cláusula 20 numeral 4 inciso d) del Contrato Colectivo de Trabajo del SITAUEM En ese sentido de un análisis a la misma, reúne los elementos necesarios para poder llevar a cabo el concurso de meritos abiertos para aquellos interesados a cubrir las materias vacantes, en este caso, la participación del MTRO. ARIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ sobre las materias de Epistemología de la Psicología y Teoría y Practica de la Entrevista Clínico – Educativa, se realizo en tiempo y forma de acuerdo a los requisitos establecidos en la propia convocatoria. Respecto al acta de fecha 13 de mayo de 2010, suscrita por los miembros del jurado los CC. MTRA. SILVA LAURA DE LOS ÁNGELES VARGAS LÓPEZ, DRA. DORIS CASTELLANOS SIMONS Y MTRO. ARTURO R. GONZÁLEZ LUNA quienes llevaron a cabo el concurso de meritos externos sobre la materia de Teoría y Practica de la

Entrevista Clínico- Educativa, participando únicamente los CC. ARIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, CECILIA DEL CARMEN GUZMÁN ANCHEITA, YEI VEREN MONTERRUBIO ARANDA y BEATRIZ ASTUDILLO VERA, se observo que la misma adolece de una debida fundamentación toda vez que la integración del jurado, se realizo en base a lo establecido por el numeral 7 de la clausula 46, del contrato colectivo, que después de una revisión a dicho numeral se observo que no existe en el contrato colectivo vigente, por lo que jurídicamente para designar a los miembros del jurado es el Consejo Técnico, en base a los artículos 82 fracción I y 89 del Reglamento de Exámenes y el artículo 109 del Reglamento del Personal Académico. De lo anterior, se desprende que el acta de concurso de meritos respecto a la vacante a cubrir, no se llevo a cabo un debido análisis en los documentos presentados por los interesados, en los términos requeridos por los artículos 74 y 64 del Reglamento del Personal Académico. En ese orden, como se aprecia el jurado calificador al no realizar el análisis en la documentación presentada, ni llevar a cabo la calificación de los documentos mostrados para participar en la selección y cubrir la materia vacante, recae en nulidad al dejar en completo estado de indefensión a los participantes al no permitir observar los puntajes obtenidos en el concurso aludido. Además de que el término “Escuela”, debe cambiarse por el de “Facultad”, como lo define la propia Legislación Universitaria. Por lo anterior todo acto deberá encontrarse debidamente fundado y motivado, como lo señala la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Respecto al acta de fecha 13 de mayo de 2010, suscrita por los miembros del jurado DR. GUILLERMO PEIMBERT FRÍAS, DR. GUILLERMO DELAHANTY MATUK DRA. MABEL OSNAYA MORENO, quienes llevaron a cabo el concurso de meritos externos sobre la materia de Epistemología de la Psicología, participando únicamente los CC. ARIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, IVONNE VELASCO ROTUNNO, RICARDO PALESTINA REZA MANLIO RENEI ATILANO GARCÍA, se observa que dicho análisis se encuentra en el mismo supuesto vertido en el numeral II de las presentes consideraciones, por lo que, propiamente el jurado no realizo la debida fundamentación y motivación en sus actos realizados. Una vez que el MTRO. ARTURO R. GONZÁLEZ LUNA Director de la

---

Facultad de Psicología, comunico el resultado del concurso de meritos abiertos correspondiente al periodo de Junio- Diciembre de 2010, que se celebro el día 13 de mayo del año en curso, el MTRO. ARIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ impugno dicho resultado sobre la materia de Epistemología de la Psicología y la materia de Teoría y Practica de la Entrevista Clínico- Educativa, haciéndolo en base a lo establecido por la cláusula 21 numeral 6 del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato Independiente de Trabajadores Académicos de la UAEM. Lo anterior el MTRO. ARIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ hizo alusión a una serie de cuestionamientos que el jurado no tomo en cuenta para la evaluación correspondiente, por lo que bajo el escrito de fecha 31 de mayo de 2010, el jurado integrado por el DR. GUILLERMO PEIMBERT FRÍAS, DR. GUILLERMO DELAHANTY MATUK y la DRA. MABEL OSNAYA MORENO dio respuesta al escrito presentado por el recurrente, manifestando que en relación al recurso de impugnación interpuesto sobre la materia de Epistemología de la Psicología, no existía en la Legislación Universitaria vigente por lo que, después de un análisis en la misma se observo que se encuentra de forma errónea y equivoca lo vertido por los integrantes del jurado, toda vez que el artículo 103 del Reglamento de Exámenes establece: Artículo 103°.- La resolución de jurado es susceptible de impugnación por vulneración grave a las normas de este Reglamento y nunca por la forma que el propio jurado haya calificado las pruebas, excepto si se trata de plagio la prueba escrita o el programa de uno de los opositores. La nulidad se planteará en un plazo no mayor de tres días a partir de la fecha en que se dé a conocer el resultado ante el Consejo Técnico de la Escuela y la resolución de esto será impugnante ante el Consejo Universitario en un plazo igual. Por lo anterior, se observa que los integrantes del jurado no se avocaron al análisis minucioso de los argumentos vertidos por el MTRO. ARIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, sujetándose únicamente a hacer mención que dicho recurso interpuesto no se encuentra contemplado en la Legislación Universitaria, sin que los mismos entraran al fondo del asunto. El segundo recurso de impugnación interpuesto por el MTRO. ARIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ sobre la materia de Teoría y Practica de la Entrevista Clínico-Educativa, el jurado integrado por la MTRA. SILVA LAURA DE LOS ÁNGELES VARGAS LÓPEZ,

DRA. DORIS CASTELLANOS SIMONS Y MTRO. ARTURO R. GONZÁLEZ LUNA bajo el escrito de fecha 4 de junio de 2010, solo se limito a manifestar que dicho recurso interpuesto no se encontraba contemplado en la Legislación Universitaria, por lo que del análisis realizado por esta Comisión de Legislación, se observa que encuentra en los mismos supuestos realizados en el numeral III de las presentes consideraciones careciendo de una debida fundamentación y motivación en el acto realizados por los integrantes del jurado. Dentro de los puntos del orden del día de la sesión del Consejo Técnico de la Facultad de Psicología de fecha 16 de agosto de 2010, se observo que de los recursos presentados por el MTRO. ARIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, no se realizó un análisis exhaustivo por parte de los integrantes del Consejo Técnico de la Unidad Académica, toda vez que sólo se limitaron a expresar que dicha resolución emitida por los jurados se encontraba conforme a la normatividad universitaria sin entrar al fondo del asunto y realizar una debida motivación que exprese los razonamientos del porque dicho jurado determino no otorgarle la materia vacante y mas aun sin tomar en cuenta que su acto se encontraba debidamente fundado para hacer valer su derecho. Mas aun la resolución emitida por la Procuraduría de los Derechos Académicos coincidió entre otras cosas que los miembros del Consejo Técnico que fungieron como integrantes del jurado en el concurso de meritos externos, no podían conocer de los recursos de impugnación en virtud de los conflictos de intereses que existían, es decir, nadie puede ser juez y parte en un mismo asunto, por lo tanto, quien debería conocer del propio asunto en aras de la legalidad e igualdad serian sus Consejeros Técnicos Suplentes respectivamente y no los integrantes del jurado de los concursos de meritos externos que conocieron del asunto, por lo anterior fortalecen lo analizado por esta Comisión de Legislación Univeristaria. En merito de los antecedentes y consideraciones vertidas se procede a: R E S O L V E R: PRIMERO. Esta Comisión de Legislación Universitaria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto en términos de lo dispuesto por la normatividad universitaria vigente. SEGUNDO. Después de un análisis en la documentación presentada a esta Comisión de Legislación, por el impugnante la misma consideramos que se encuentra conforme a lo estipulado por la Ley Orgánica, el propio Estatuto

---

Universitario, el Reglamento del Personal Académico, el Reglamento de Exámenes y el Propio Contrato Colectivo del SITAUAEM. TERCERO. En razón a lo señalando en las consideraciones del presente dictamen, la Comisión de Legislación encontró que el Consejo Técnico de la Facultad de Psicología no observó el procedimiento establecido en la normatividad universitaria vigente y deberá reponer el concurso de méritos externos de las asignaturas de Teoría y Práctica de la Entrevista Clínico-Educativa y Epistemología de la Psicología del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología. CUARTO. El Consejo Técnico de la Facultad de Psicología deberá llevar a cabo el concurso de méritos a través de distintas personas de las que integraron originalmente el jurado del concurso de méritos externos, de las asignaturas de Teoría y Práctica de la Entrevista Clínico-Educativa y Epistemología de la Psicología del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología las cuales de forma fundada y motivada determinaran quien cumple con el perfil para ocupar dichas materias vacantes. QUINTO. Los trabajadores académicos que tienen a su cargo las asignaturas impugnadas, deberán terminar de impartir las materias conforme a lo previsto en el artículo 108 del Reglamento de Exámenes. SEXTO. Para el caso de que después de un análisis debidamente fundado y motivado, sea el MTRO. ARIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ quien cumple con el perfil de dichas materias vacantes, se deberá reconocer la antigüedad legal a través de la firma de un convenio entre el interesado, su representante sindical y la administración central. SÉPTIMO. Se solicita al Pleno del Consejo Universitario se exhorte a los integrantes del Consejo Técnico de la Facultad de Psicología para que en concursos de méritos y exámenes de oposición que se realicen en el futuro se apeguen a los procedimientos y formalidades previstos al efecto en la normatividad universitaria. OCTAVO. Notifíquese personalmente a las partes interesadas. Así lo acordaron y firmaron la Comisión de Legislación Universitaria. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo sede el uso de la palabra a los consejeros universitarios para que realicen sus intervenciones, en uso de la palabra el Director de la Facultad de Psicología, comenta que el procurador de los derechos académicos dictaminó a favor de reponer el proceso y se presentará el asunto en la próxima sesión de consejo técnico de la Facultad, por otro lado en uso de la palabra el Secretario

General del Sindicato Académico, Psic. Mario Cortés Montes, propone que en virtud de que se trata de un asunto laboral regulado por el Contrato Colectivo de Trabajo, sea analizado en reunión con las autoridades competentes para firmar el acuerdo que en su caso resulte. El Presidente del Consejo derivado de la propuesta del Secretario General del Sindicato Académico, propone al pleno se lleve a cabo la votación para que no se vote el dictamen y se reúnan en coordinación con el Secretario General para la total conclusión de la impugnación del Mtro. Ariel Sánchez Hernández, propuesta que se **aprueba por unanimidad**.

El Presidente del Consejo Universitario, continúa con el **PUNTO NÚMERO NUEVE** contemplado en el orden del día, para presentar al pleno el dictamen que formula la comisión de legislación universitaria, respecto del proyecto de reglamento general de estudios de posgrado para lo cual el Presidente del Consejo solicita al Lic. Raúl Vergara Mireles, Director de la Facultad de Derecho para que en su carácter de Presidente de la comisión de legislación universitaria, de lectura al dictamen correspondiente. El Presidente de la comisión de legislación universitaria, inicia con la lectura correspondiente: Al finalizar, el Presidente del Consejo sede el uso de la palabra a los consejeros universitarios para que realicen sus intervenciones, el Director de la Facultad de Medicina, propone que en lo relativo al artículo 4 participen especialistas y subespecialistas en la parte tutorial y revisión de tesis, asimismo se hacen observaciones al artículo 75, por lo que se propone dejar pendiente la aprobación del proyecto de reglamento general de estudios de posgrado para que se analice en los comités de área para la revisión de todo lo académico. El presidente del Consejo, somete a votación del pleno la propuesta para posponer la aprobación del proyecto de reglamento general de estudios de posgrado, propuesta que **se aprueba por unanimidad**.

Continuando con el orden del día, El Presidente del Consejo, Dr. Fernando Bilbao Marcos, presenta el **PUNTO NÚMERO DIEZ** en el cual se contempla la presentación del dictamen que expone la comisión de legislación universitaria, con relación al proyecto de Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Estatuto Universitario, y solicita nuevamente al Presidente de la comisión de legislación universitaria, de lectura al dictamen

---

correspondiente. El Presidente de la comisión de legislación universitaria, inicia con la lectura: *SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Siendo las diez horas del día dos de diciembre del año dos mil diez, se encuentran reunidos en la Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad, los C.C. LIC. RAÚL VERGARA MIRELES Consejero Universitario Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, LIC. EUFEMIO BARRENO GALARZA Consejero Universitario Director de la Preparatoria Vespertina No. 1, DR. JULIO JESÚS CHÁVEZ VELA Consejero Universitario Profesor de la Facultad de Medicina, M. EN C. JORGE ALBERTO VIANA LASES Consejero Universitario Profesor del Centro de Investigaciones Biológicas, C. GÉNESIS GUINTO SOTELO Consejera Universitaria Alumna de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, C. RODRIGO ALEJANDRO HERNÁNDEZ CÁRDENAS Consejero Universitario Alumno de la Facultad de Biología, todos en su carácter de integrantes de la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Visto lo anterior, el LIC. RAÚL VERGARA MIRELES en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación Universitaria declara que si existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión. Así mismo se hace constar que se encuentran presentes en carácter de invitados los C.C. PSIC. ALBERTO GAYTÁN ALEGRÍA Coordinador de Servicios Académicos, MTRO. JOSÉ CARLOS AGUIRRE SALGADO Director de Normatividad Institucional, LIC. HUGO GARDUÑO PÉREZ Abogado Auxiliar "A" de la Dirección de Normatividad Institucional y LIC. GERARDO CHÁVEZ LAGUNAS Abogado Auxiliar "B" de la Dirección de Normatividad Institucional, para coadyuvar a los Consejeros Universitarios integrantes de la Comisión de Legislación Universitaria. Enseguida el LIC. RAÚL VERGARA MIRELES puso a consideración de los Consejeros Universitarios asistentes la aprobación del siguiente orden del día a la que dio lectura en voz alta: 1.- PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO. 2.- PROYECTO*

*POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 87 Y SE MODIFICA EL ARTICULO 93 DEL PROYECTO NORMATIVO DE NUEVO REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO. 3.- PROPUESTA PARA REGLAMENTAR LOS COMITES EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS. 4.- DICTAMEN SOBRE EL ASUNTO DEL MAESTRO ARIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA. - 5.- ASUNTOS GENERALES. Hecho lo anterior el LIC. RAÚL VERGARA MIRELES cuestionó a los presentes si se deseaba modificar o adicionar algún punto del orden del día, lo que fue contestado en sentido negativo. A continuación, se procedió a la votación del orden del día precedentemente consignado siendo aprobado por unanimidad de los Consejeros Universitarios presentes. 1.- PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO. El LIC. RAÚL VERGARA MIRELES solicito a los integrantes de la Comisión de Legislación que en el presente proyecto de reforma del Estatuto Universitario se cambie lo siguiente: PRIMERO.- La fracción VIII del término de "ESCUELA" se cambie "y vinculación con la sociedad" por el de difusión de la cultura y extensión de los servicios. Una vez analizada esta propuesta por la Comisión de Legislación Universitaria la misma es aprobada por unanimidad. SEGUNDO.- La fracción XI del término de "FACULTAD" se adicione después "educativos" la palabra "disciplinarios," y se cambie "y vinculación con la sociedad" por el de "difusión de la cultura y extensión de los servicios". Observada la propuesta por la Comisión de Legislación Universitaria la misma es aprobada por unanimidad. TERCERO.- Respecto al segundo párrafo del artículo 78 solicita se cambie la siguiente redacción "... Los Consejos Técnicos de las unidades académicas del tipo superior se integran por nueve Consejeros, que serán: el Director respectivo quien lo presidirá, cuatro trabajadores académicos que impartan docencia y estén adscritos a la unidad académica que corresponda y, en su caso, cuatro representantes de los alumnos inscritos a la misma. Los académicos y alumnos de los diferentes niveles educativos deberán estar paritariamente representados..." por el de "... Los Consejos Técnicos de las unidades académicas del tipo superior se integran por nueve Consejeros, que serán: el Director respectivo quien*

---

lo presidirá, cuatro trabajadores académicos y, en su caso, cuatro representantes de los alumnos. Los trabajadores académicos y alumnos de los diferentes niveles educativos deberán estar paritariamente representados...”. Una vez analizada esta propuesta por la Comisión de Legislación Universitaria la misma es aprobada por unanimidad. CUARTO.- En cuanto a artículo primero de los transitorios solicita se agregue un segundo párrafo que diga “...Como excepción a lo anterior, los artículos de este acuerdo relacionados al cambio de denominación y personalidad jurídica de los Campi Sur y Oriente y a los procedimientos electorales de los Directores del Instituto Profesional de la Región Oriente y al Instituto Profesional de la Región Sur entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario...”. Una vez examinada la propuesta por la Comisión de Legislación Universitaria la misma es aprobada por unanimidad. QUINTO.- En cuanto al artículo transitorio Séptimo solicita se elimine lo siguiente “...Los Consejeros Técnicos Académicos y Alumnos que se encuentren en funciones al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, permanecerán en el ejercicio de esos cargos por el periodo que hubiesen resultado electos respectivamente...” toda vez que se encuentra ya contemplado. Una vez vista la propuesta por la Comisión de Legislación Universitaria la misma es aprobada por unanimidad. SEXTO.- Respecto al artículo transitorio octavo solicita se elimine la palabra “tipo superior” para efecto que la misma sea también observado por el tipo medio superior y superior. Una vez analizada esta propuesta por la Comisión de Legislación Universitaria la misma es aprobada por unanimidad. A grandes rasgos menciona en que consisten estas reformas, de acuerdo al documento que se les entregó con un cuadro comparativo, que no es otra cosa mas que la adecuación de los artículos al modelo universitario, así también informa que el colegio de profesores y colegio de directores hicieron llegar a la comisión de legislación una propuesta para adicionar la reforma al artículo 66 del Estatuto Universitario, relacionado con el procedimiento electoral de los integrantes de la Junta de Gobierno, que prevé el procedimiento para el caso de que la terna sea nuevamente rechazada, es decir, cuando la Junta de Gobierno vuelva a enviar la terna con los mismos integrantes, entonces el Consejo Universitario designará libremente al nuevo integrante de la Junta de

Gobierno. Lo anterior en virtud de que en nuestro Estatuto no esta contemplado. En otro sentido y respecto del artículo 78 se proponen algunos cambios relativos al número de consejeros técnicos en cada unidad académica tomando en cuenta la matrícula y programas de estudio. Después de la deliberación correspondiente, la Directora de la Facultad de Artes hace una moción para que se apruebe el dictamen presentado y las propuestas se hagan por las vías adecuadas. El Presidente del Consejo somete a consideración de pleno la propuesta para adicionar la reforma al artículo 66 del Estatuto Universitario y para que se vote el dictamen con relación al acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Estatuto Universitario a excepción del artículo 78 del estatuto universitario, mismas que **se aprueban por unanimidad.**

El Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo continua con el **PUNTO NÚMERO ONCE** del orden del día y presenta el dictamen que formula la comisión de honor y justicia, relativo a la impugnación a la elección de Consejero Universitario del Campus Oriente, para lo cual solicita al Profesor David Juárez Guerrero, Director del ICE para que en su carácter de Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, de lectura al dictamen correspondiente: ya en uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Honor y Justicia expone al pleno que después de una revisión de la documental presentada y solicitada a la unidad académica la comisión dictaminó lo siguiente: *Dado que el C. Lara Gallegos Juan Martín según documentos emitidos por la Dirección de Servicios Escolares, no contaba con el promedio establecido en la normatividad al momento de ser electo, no puede ser consejero universitario. Por lo anterior deberá asumir el cargo de Consejero Universitario la C. Sánchez Morales Berenisse, toda vez que s la suplente y cumple con los requisitos para terminar el periodo para el cual fueron electos. Quedan firme todos los actos en los que C. Lara Gallegos Juan Martín haya participado hasta la fecha en que el presente dictamen sea aprobado por el Consejo Universitario, se solicita a la nueva Consejera emita la Convocatoria para elegir suplente a Consejero Universitario, cuidando que las propuestas cumplan con la normatividad, al finalizar la lectura el Presidente del Consejo somete a votación del pleno el dictamen presentado por la comisión de honor y*

---

justicia respecto de la impugnación a la elección de consejero universitario alumno del campus oriente, mismo que **se aprueba por mayoría**.

Continuando con **PUNTO NÚMERO DOCE** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta el dictamen que formula la comisión de honor y justicia, relacionado con la impugnación al proceso de elección de Consejeros técnicos alumnos de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, para lo cual nuevamente sede el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, para que de lectura al dictamen correspondiente: ya en uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Honor y Justicia expone: *con base al análisis de la documentación presentada por los alumnos de los diferentes semestres de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería en la que se demuestra la intervención directa de profesores en el proceso, esta Comisión dictamina lo siguiente: 1.- se reponga el proceso de elección de los Consejeros técnicos alumnos de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería. 2. La reposición del proceso deberá apegarse a lo establecido al artículo 82, fracción VII del Estatuto Universitario, sugiriendo que en este participen los estudiantes a través de sus representantes a fin de dar certidumbre a la elección. 3. Que el Consejo Universitario envíe por escrito un extrañamiento a los Consejeros Universitarios Académicos que participaron de manera directa en el proceso ya que se extralimitaron en su función de observadores de la elección generando desconfianza e incertidumbre en los actos del Consejo Técnico.* El Presidente del Consejo sede el uso de la palabra a los consejeros para que realicen sus opiniones y propuestas, la consejera maestra de la Facultad de Ciencias Químicas Carmen Magadan Salazar expone que en relación al dictamen no se les llamo a los involucrados para defenderse. El Presidente de la comisión informa que llegaron como pruebas documentales fotos de que participaron los maestros no como observadores y se observa como participan activamente. El Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, propone que se reponga el procedimiento de elección aludido y se detenga el extrañamiento mencionado en el punto número 3 del dictamen a efectos de darles derecho a réplica. El Presidente del Consejo somete a consideración el dictamen emitido respecto de la impugnación del proceso de elección de consejeros técnicos alumnos de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería,

mismo que **se aprueba por mayoría**.

Como **PUNTO NÚMERO TRECE** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta el dictamen que expone la comisión de honor y justicia, relacionado con la impugnación al proceso de elección de Consejeros técnicos maestros de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, para lo cual de nueva cuenta solicita al Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, haga uso de la palabra para que de lectura al dictamen correspondiente: ya en uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Honor y Justicia expone: *1.- esta comisión reconoce sus atribuciones y establece sus criterios para dirimir las controversias; respeta el derecho de manifestar lo que a derecho de las partes consideren conveniente en la forma que lo deseen; sin embargo, hace un exhorto a los involucrados a no extralimitarse en indicar procedimientos que en lugar de buscar la conciliación llevan a agudizar el conflicto entre las partes. 2.- que los Consejeros Técnicos Académicos fueron electos en asamblea general según se desprende del acta de fecha 24 de junio de 2010, no encontrándose irregularidades puesto que el Estatuto no estipula forma de elección. 3.- que la elección se realizó conforme al Estatuto Universitario vigente. 4.- que los Consejeros Técnicos eran electos por cada año de estudios de la carrera que se imparte, según el Estatuto General de la universidad vigente hasta el 31 de diciembre de 2009, en esta cos se elegían 25 consejeros. 5.- que actualmente son electos 4 consejeros técnicos por facultad y que éstos representan a los diferentes niveles educativos de la unidad. 6.- que se reconoce el principio de no irretroactividad de la ley en perjuicio de las personas. Por lo anterior esta comisión dictamina que: se reconoce la validez de la Elección de Consejeros Técnicos Académicos.* Al cierre de las intervenciones el Presidente del Consejo, somete a consideración del pleno el dictamen que expone la comisión de honor y justicia, relacionado con la impugnación al proceso de elección de Consejeros técnicos maestros de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, mismo que se aprueba por mayoría.

El Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo continúa con el **PUNTO NÚMERO CATORCE** del orden del día en el que se presenta el Dictamen de la Comisión de honor y justicia, respecto de la impugnación a la elección de consejeros

---

técnicos alumnos de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, nuevamente en uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, inicia la lectura correspondiente: *los consejeros técnicos estudiantes fueron electos de manera irregular pues no se apegó a lo establecido en el Estatuto Universitario, incurriendo en falta desde la emisión de la convocatoria que contiene inconsistencias y confusiones en cuanto al número de consejeros y el periodo de duración. En la convocatoria se establece la elección de 13 consejeros técnicos alumnos, sin especificar en caso de que así fuera el periodo de duración para empatarlo con el número de Consejeros Técnicos Académicos. En la convocatoria para la elección de Consejero Universitario existen confusiones pues de la misma se desprende que serán electos 3 Consejeros Universitarios, uno para la carrera de Contaduría, otro para la de Administración y uno más para informática. Por lo anterior, se dictamina: quedan sin efecto la elección de Consejeros Técnicos y Consejero Universitario Alumno. Se reponga el proceso de elección de consejeros técnicos y de consejero universitario alumnos debiendo apearse a lo establecido en la normatividad. Se instruye a la facultad de elegir Consejeros Técnicos y Consejero Universitario Alumno a la brevedad posible, debiendo ser el proceso apegado a la normatividad. Queda bajo la responsabilidad de los consejeros técnicos conducir el proceso de elección de consejero a fin de que se cumpla la normatividad de tal manera que exista paridad en el consejo técnico. Se sugiere tomar en consideración el término de los Consejeros Técnicos Académicos a fin de regularizar y exista paridad en el Consejo Técnico. Quedan en firme los acuerdos tomados por los Consejeros Técnicos hasta la fecha en que se apruebe el dictamen. La Mtra. Angelina Suárez, encargada de la Dirección de dicha facultad, solicita que se precise que es por cuanto a los consejeros técnicos salientes y queden firmes las elecciones posteriores, el Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en una moción manifiesta que el dictamen se sobresee en virtud de que se queda sin materia ya que no se puede reponer el procedimiento, el Presidente del Consejo, somete a votación el sobreseimiento del asunto derivado del Dictamen de la Comisión de honor y justicia, respecto de la impugnación a la elección de consejeros técnicos alumnos de la Facultad de*

Contaduría, Administración e Informática, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

Para continuar con el orden del día El Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO QUINCE** y nuevamente cede el uso de la palabra al Presidente de la comisión de honor y justicia a efecto de que de lectura al Dictamen de la Comisión de honor y justicia, respecto de la impugnación al proceso de la integración de terna para la elección de Director de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática. Ya en uso de la palabra el Profr. David Juárez Guerrero, Presidente de dicha comisión inicia con la lectura correspondiente: *La solicitud de la Mtra. Mariana Aranda Estrada, no se ajusta a lo establecido en el artículo 100 del Estatuto Universitario que señala que ésta deberá hacerse dentro de las 24 horas siguientes a la elección, la apelación fue entregada con fecha 3 de noviembre del año en curso, siendo que la terna fue integrada el 28 de octubre del presente año. En cuanto a la petición del Mtro. Javier Vargas Villalobos ésta es improcedente ya que los actos impugnados no afectan el resultado de la integración de la terna puesto que según el Acta de sesión de colegio electoral de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática del 28 de agosto del 2010, se desprende que fue considerado en los últimos momentos del proceso como candidato para la integración de la terna, ya que su registro fue aceptado por el colegio electoral, su candidatura fue sometida a consulta de la comunidad de la facultad y al análisis en el colegio electoral, además de haber sido votado como candidato a ocupar el tercer sitio en la terna. Por lo anterior esta comisión dictamina: UNICO. Se avala el proceso del colegio electoral para la elección de director de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática para el periodo 2010-2013. Al no haber intervenciones por parte de los Consejeros el Dr. Fernando Bilbao Marcos, presidente del Consejo somete a votación del Pleno el dictamen de la Comisión de honor y justicia, respecto de la impugnación al proceso de la integración de terna para la elección de Director de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, mismo que **se aprueba por mayoría.***

Continuando con el orden del día el Dr. Fernando Bilbao Marcos, procede con el **PUNTO NUMERO DIECISÉIS** del orden de día para lo cual cede

---

el uso de la palabra a la Mtra. Lorena Noyola Piña, Directora de la Facultad de Artes para que en su carácter de Presidenta de la Comisión de Reconocimiento y distinción universitaria, de lectura al dictamen respecto de la propuesta para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa al Dr. Gonzálo Musitu Ochoa. Ya en uso de la palabra informa que después de revisar la currículo y trayectoria del Dr. Musitu, esta Comisión decidió otorgar dicha mención. Lo anterior con base en la amplia y reconocida trayectoria del Dr. Musitu en el campo de la Psicología comunitaria, por su compromiso y en reconocimiento a su labor de formador de recursos humanos de alta calidad, y por su aporte a la sociedad a través de su investigación y labor académica entorno a situaciones de marginación y violencia, entre otros aspectos relevantes de su trayectoria. Al finalizar y al no haber intervenciones el Presidente del Consejo somete a votación del pleno el dictamen emitido por la Comisión de reconocimiento y distinción con la propuesta para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa al Dr. Gonzálo Musitu Ochoa, mismos que **se aprueban por unanimidad**.

El Presidente del Consejo Universitario, somete a consideración de pleno el **PUNTO NÚMERO DIECISIETE** del orden del día en el que se contempla la propuesta de reestructuración de la Maestría en Instituciones y Organizaciones, del campus oriente, en atención a recomendaciones de CONACYT-PNPC. Se concede el uso de la palabra a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, misma que presenta a la comisión que realizará la presentación, ya en uso de la palabra se expone: En el presente documento se presenta la reestructuración de la Maestría en Instituciones y Organizaciones hacia una Maestría en Ciencias Sociales en el Campus Oriente de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, UAEM, tras una evaluación de pares académicos externos en el marco del PNPCCONACYT (21 abril del 2010). En esta evaluación se tuvieron como recomendaciones y aprobación del programa condicionada a que: a) Se modificara el nombre orientado a las competencias demostrables y a la productividad mostrada por el claustro de profesores; b) Acotar las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) de tal manera que exista congruencia con la productividad del Núcleo Académico Básico (NAB) y el plan de estudios; y c) Que las materias optativas se delimiten

a cada una de las LGAC que sean definidas. La reestructuración se propone así desde un enfoque multidisciplinario y en ella convergen líneas de estudio y profesores de distintas disciplinas dedicados a la investigación. Además, tiene como una de sus novedades el contar con un plan de estudios de mayor flexibilidad, que impulse la actividad de aprendizaje en los estudiantes, la elaboración de un proyecto de investigación como eje formativo y el compromiso de consolidar un sistema de enseñanza tutorial que garantice la alta calidad de los mismos. La Maestría tiene dos líneas de generación y/o aplicación del conocimiento, las cuales son: a) Estudios sociales, culturales y organizacionales, y b) Políticas públicas y estudios socioeconómicos. En la presente reestructuración del programa de Maestría se hace énfasis en la estructuración del plan de estudios hacia uno más flexible, lo que le otorga al estudiante la posibilidad de elegir su orientación académica de acuerdo con las dos líneas de investigación que se desarrollan en el Posgrado. Asimismo, se propone dar respuesta a las observaciones hechas por pares académicos en el marco de evaluación del PNPCCONACYT. Cabe destacar que el programa ha sido reestructurado siguiendo los Lineamientos de Diseño y Reestructuración Curricular. La reestructuración del programa educativo no implica únicamente una revisión superficial de la carga académica y los tiempos de titulación, para realizar un ajuste. Éste es un proceso mucho más arduo, en el que se tiene que hacer un análisis exhaustivo de la congruencia horizontal y vertical de su estructura, de su carga académica, de la actualización de los contenidos temáticos de cada seminario, de su vínculo con el desarrollo de la Universidad y la región, así con la pertinencia y el impacto en el sector económico y social. **OBJETIVOS CURRICULARES DEL PLAN DE ESTUDIOS.** En esta sección se describen el objetivo general y los objetivos específicos del Programa de Maestría en Ciencias Sociales: . Objetivo General: Formar investigadores que cuenten con las competencias necesarias para la generación y aplicación de conocimiento novedoso en las áreas de las ciencias sociales, con particular énfasis en los ámbitos social, cultural, organizacional y educativo; así como de formulación, implementación y evaluación de políticas públicas en los ámbitos antes referidos. Objetivos Específicos: Fortalecer la fundamentación teórica que permita a nuestros egresados la realización de estudios de

---

carácter analítico, explicativo y proyectivo de las diversas problemáticas que se manifiestan en los ámbitos objeto de estudio de este programa; Proporcionar a nuestros egresados la solidez metodológica necesaria que les permita el diseño y realización de proyectos de investigación de naturaleza cualitativa y/o cuantitativa que describan, expliquen y atiendan la problemática social local, regional y nacional, con énfasis particular en los ámbitos social, económico, cultural, organizacional o educativo. Dotar a nuestros egresados de los instrumentos y competencias necesarias para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas encaminadas a la atención de problemáticas varias en los ámbitos social, cultural, organizacional y educativo de la región, del país, y del mundo; Generar las habilidades y competencias requeridas para la realización de trabajos interdisciplinarios y que expliquen y atiendan problemáticas de naturaleza compleja que demandan la labor conjunta de diversos especialistas de las ciencias sociales; Fomentar un sentido ético en la formación y actividad profesional de nuestros egresados que les posibilite no sólo un comportamiento socialmente esperado, sino la interacción permanente con los actores sociales para la comprensión y atención de las problemáticas objeto de estudio.

**PERFIL DE INGRESO Y EGRESO DE LOS ESTUDIANTES.** A continuación se describe el perfil de ingreso y de egreso de los estudiantes que se han considerado para este programa educativo de posgrado.

**Perfil de ingreso**  
Los candidatos a ingresar al programa académico de la maestría contarán con las siguientes habilidades y capacidades: Analizar y comprender las problemáticas sociales; Comprender textos de carácter sociológico, epistemológico, teórico y científico; Redactar textos académicos de calidad (con claridad, coherencia en el argumento, y referencias correctamente señaladas); Elaborar un estado del conocimiento, así como objetivos y preguntas de investigación en relación con el tema de su interés; Saber buscar y encontrar información en centros de documentación, así como saber organizar y archivar dicha información para la investigación; y Tener la capacidad de trabajar individualmente y en equipo.

**Perfil de Egreso.** El egresado de la Maestría será un investigador en el campo de las Ciencias Sociales y tendrá las siguientes competencias para: Producir conocimientos originales en el ámbito teórico-

metodológico de las Ciencias Sociales; Aplicar diferentes teorías de las ciencias sociales para la interpretación de fenómenos sociales en los ámbitos internacional, nacional y regional; Planear, coordinar y ejecutar proyectos de investigación específicos de alto nivel desde una perspectiva multidisciplinaria; y Generar producción científica por medio de ensayos y capítulos de libro en publicaciones de alta competencia nacional.

**ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**  
El programa de estudios que se ha reestructurado para la Maestría se sustenta en el desarrollo de las capacidades y las habilidades, así como en la adquisición de los conocimientos teóricos, y en el dominio de las técnicas y herramientas metodológicas que les permitan a los estudiantes solucionar distintos problemas sociales, muchos de los cuales derivan de la convivencia entre individuos. Por su naturaleza el individuo es un ser gregario que tiende a integrarse en organizaciones económicas, políticas, culturales y religiosas buscando un sentido de pertenencia y tratando de satisfacer tanto necesidades individuales como colectivas. Estas relaciones sociales se rigen por normas, valores, reglas, rutinas, hábitos y costumbres que en su conjunto integran la sociedad. En este sentido, para comprender y resolver los problemas sociales, es necesario que los estudiantes adquieran una formación multidisciplinaria; característica que sin duda está plasmada en la amplia posibilidad de materias temáticas que el programa ofrece a los estudiantes, las cuales están ligadas a las diferentes áreas sociales: tales como la economía, la administración la antropología, la educación y la sociología.

**Estructura Curricular**  
Las líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento de la Maestría en Ciencias Sociales son las directrices del mapa curricular. El posgrado tiene dos líneas las cuales son: a) Estudios Sociales, Culturales y Organizacionales; y b) Políticas Públicas y Estudios Socioeconómicos. Estas dos líneas se interrelacionan a fin de que los profesionistas que egresan de la Maestría sean capaces de plantear metodológicamente el estudio sistemático de distintas problemáticas sociales, en las que se ven involucradas tanto los grupos sociales determinados como los actores gubernamentales implicados en la generación de políticas públicas para resolverlos. En particular se propone una Maestría en Ciencias Sociales, desde la cual se haga una oferta amplia para lograr mayor desarrollo de las habilidades

---

cognitivas y de investigación aplicada a temas específicos. Así en el aspecto de contenidos científicos y académicos, la innovación y aplicación del conocimiento en ciencias sociales marcó la directriz en lo referente a la reestructuración hacia una formación en investigación con pertinencia social, en la que se manifiesta un compromiso de actualización permanente. La Maestría en Ciencias Sociales está conformada por dos ejes curriculares los cuales se considera que contribuirán a la generación de conocimientos y su aplicación innovadora en la práctica social, así como en la formación académica del estudiante. Estos ejes son: a) Seminarios Teórico-Methodológicos y b) Seminarios de Investigación: a) *Eje de Seminarios Teórico-Methodológicos* se compone por los seminarios que los estudiantes deberán cursar: dos Seminarios Básicos (uno de ellos tendrá carácter de obligatorio durante el primer semestre) y dos Seminarios Metodológicos. Éstos integran el conjunto de conocimientos y fundamentos teórico-metodológicos relacionados con la disciplina a la que se orienta la Maestría. b) *Eje de Seminarios de Investigación*. Se componen de todos aquellos seminarios por lo cuales el estudiante puede optar y sirven de apoyo o complemento a la formación profesional del estudiante, a su especialización profesional, así como para el desarrollo de su tesis. El estudiante podrá elegir cuatro Seminarios de Investigación, los cuales serán definidos por el estudiante y de común acuerdo con su Comité Tutorial según su tema de tesis. Además, tendrá el aval de la instancia correspondiente según la normatividad vigente de Posgrado de la UAEM. Asignación del sistema de créditos. El programa está integrado por 8 seminarios de 10 créditos cada uno, de los cuales son: dos Básicos (20 créditos), dos Metodológicos (20 créditos), y cuatro son los Seminarios de Investigación (40 créditos), que en su conjunto suman un total de 80 créditos. Además, los estudiantes realizarán cuatro presentaciones de avances de investigación que serán evaluados como Acreditados o No-Acreditados por su Comité Tutorial pero no tienen valor en créditos dentro del mapa curricular. A fin de distribuir los créditos para todos los seminarios que integran este programa de posgrado se considera lo siguiente: Se asignarán dos créditos por cada hora teórica de clase, Se asignará un crédito por cada hora de estudio independiente. Las horas de estudio independiente implican, entre otras actividades: la búsqueda de

información bibliográfica, hemerográfica o vía Internet; la realización de ejercicios en clase o fuera de ella; realización de entrevistas o encuestas; trabajo de campo; visitas a organizaciones; desarrollo o presentación de un trabajo de investigación relacionada con los seminarios cursados, entre otros. Los créditos se asignarán como enteros. El programa de seminarios de la Maestría se estructura considerando máximo cuatro semestres de seminarios. Los nombres y contenidos de los seminarios pueden variar cada semestre. Para cada eje se ha establecido una oferta de seminarios entre los cuales el estudiante (con ayuda de su Comité Tutorial) podrá elegir dependiendo de las necesidades del estudiante y de las LGAC a las cuales esté adscrito su proyecto, así como de la temática de dicho proyecto. Se considerarán las semanas efectivas de clase que se determinen en el calendario de la UAEM correspondiente a cada ciclo escolar. La Maestría tiene una duración máxima de 2 años (24 meses). Se enfoca fundamentalmente en formar profesionales interesados en adquirir habilidades, metodologías, herramientas y conocimientos que les permitan dedicarse a la investigación en las Ciencias Sociales. El total de créditos que integran la Maestría es de 80. El total de seminarios que integran el Programa de Maestría es de 8. Para obtener el grado de maestro es necesario que los estudiantes cursen el total de créditos del programa, distribuidos en los 8 seminarios que lo integran pero también deberán presentar la tesis, la cual será aprobada por su Comité Tutorial y su Comité Revisor asignado a posterioridad, así como se deberá realizar el examen de grado respectivo, según todo ello la normatividad y el Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente. El Eje Teórico-Methodológico está compuesto por los seminarios que los estudiantes deberán cursar y que integran el conjunto de conocimientos y fundamentos teórico-metodológicos relacionados con las Ciencias Sociales. El Eje de Investigación está conformado por cuatro seminarios de investigación que el estudiante podrá elegir de acuerdo con su tema de investigación. Estos seminarios están relacionados con las líneas de investigación de la Maestría en Ciencias Sociales: a) Estudios Sociales, Culturales y Organizacionales, y b) Políticas Públicas y Estudios Socioeconómicos. Cabe destacar que conforme pase el tiempo y de acuerdo a las necesidades de los estudiantes, se incluirán más seminarios (o se eliminarán). Las dos

---

líneas de investigación en las cuales los estudiantes podrán desarrollar sus tesis de maestría son las siguientes: Estudios sociales, culturales y organizacionales, Políticas públicas y estudios socioeconómicos. Flexibilidad del Mapa Curricular. El plan de estudios de la Maestría en Ciencias Sociales trata de reducir la seriación de los Seminarios a fin de evitar el rezago de los estudiantes. Hay solamente un Seminario que debe de cursarse en el primer semestre (uno de los dos básicos) de un total de 8. También existe una gran variedad de Seminarios tanto Metodológicos como de Investigación entre los cuales el estudiante puede elegir a fin de especializarse, satisfacer sus propios intereses académicos, apoyar el desarrollo de su tesis e integrar su currícula profesional. El programa contempla la integración de nuevos Seminarios tanto Básicos, como Metodológicos y de Investigación en el programa de Maestría, siempre que éstos se vinculen estrechamente con los temas desarrollados por los profesores de tiempo completo que integran el Núcleo básico de este posgrado, y que sean aprobados por las autoridades correspondientes en el marco institucional del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UAEM vigente. Mecanismos de Selección, Ingreso, Permanencia y Egreso de los Estudiantes. En este apartado se describen cuáles son los mecanismos de selección, ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes que cursan el Maestría en Ciencias Sociales. Requisitos de selección de aspirantes. Los interesados en ingresar al programa de la Maestría en Ciencias Sociales deberán entregar los documentos solicitados en el apartado de requisitos de ingreso, así como los que solicite la institución, también deberán realizar las actividades relacionadas con el proceso de selección que consiste en: - Sostener una entrevista con los miembros que integran el Núcleo Básico de la Maestría o las personas que designe el Consejo Interno de Posgrado del Campus Oriente a fin de conocer: porqué desea ingresar hacer este programa de posgrado, cuáles son sus expectativas, y cuál es su nivel de compromiso, entre otros temas; - Sostener una entrevista con los representantes de los estudiantes de posgrado ante Consejo Interno de Posgrado para conocer las aspiraciones de los candidatos y motivos para ingresar al posgrado; Presentar por escrito el Currículo Vitae así como documentación probatoria a fin de conocer la trayectoria académica del candidato; - Presentar una carta de exposición de

motivos para cursar la Maestría; - Presentar dos cartas de recomendación emitidas por dos catedráticos reconocidos académicamente; y - Presentar un anteproyecto de investigación relacionado con las líneas de generación del conocimiento de la Maestría en Ciencias Sociales, y en donde se especifique como mínimo: el título del trabajo, objetivo, hipótesis, metodología, la delimitación del tema, la bibliografía y las teorías que servirán de apoyo para el desarrollo de la investigación. Los casos y las situaciones no previstas durante el proceso de selección serán considerados por las instancias que señale el Reglamento General de Estudios de Posgrado. Requisitos de ingreso Presentar copia del acta de examen de grado, copia del Certificado de Estudios, copia del título de licenciatura (el promedio debe ser como mínimo de 8.0) De preferencia contar con estudios de licenciatura afines a las Ciencias Sociales; Presentar un anteproyecto de investigación que sea congruente con las líneas de generación y aplicación del conocimiento de la Maestría; Presentar solicitud de inscripción; Presentar Curriculum Vitae con documentación probatoria; y Presentar aquellos requisitos adicionales que establezca la normatividad universitaria vigente. Se aceptarán egresados de licenciatura en cualquiera de las siguientes áreas afines a las ciencias sociales: Sociología, Economía, Derecho, Psicología, Administración, Relaciones Públicas, Antropología y Desarrollo por citar algunas. Los casos excepcionales se revisarán en la instancia correspondiente que marque el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UAEM vigente. Requisitos de permanencia Para que los estudiantes tengan derecho a permanecer en el programa de Maestría deberán: a) Cubrir con todas las actividades académicas establecidas al interior del programa, así como los créditos de las materias que haya elegido cursar durante cada uno de los semestres, para ello, deberá cubrir con una calificación general aprobatoria mínima de 8.0 (ocho punto cero) en una escala de 0 a 10. Por lo tanto, las calificaciones del programa serán de tipo numérico. b) En caso de un estudiante repruebe una materia o más, las instancias que el Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente dictamine, evaluará el caso y definirá la situación de dicho estudiante. Este mismo proceso se seguirá cuando el estudiante incurra en una falta o incumpla las normas académicas y la vida institucional de la UAEM, según Reglamento de

---

Posgrado. c) Es requisito que los estudiantes presenten los avances de investigación ante el Comité Tutorial asignado en los tiempos para ello definidos. d) También es necesario que el estudiante vaya al corriente en sus pagos de inscripción y entregue la documentación solicitada por el programa de Maestría, según se requiera. e) Los casos de baja definitiva, temporal o en una materia, así como la movilidad estudiantil, a otra universidad nacional o extranjera, por parte de los estudiantes serán evaluados y según el caso, por las instancias que señale en el Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente en la UAEM f) Al concluir el segundo semestre el estudiante deberá acreditar la comprensión de textos en inglés mediante una constancia de un centro de idiomas acreditado. Requisitos de Egreso. Para que los estudiantes de la Maestría puedan egresar es necesario que estos cumplan con los siguientes requisitos: - Cubrir el total de créditos dispuestos en el mapa curricular del programa de Maestría; - Presentar la tesis y defenderla públicamente ante el Comité de Examen conformado según el Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente de la UAEM; - Cumplir con los demás requisitos que se señalen en el Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente de la UAEM. Al finalizar y al no haber intervenciones por parte de los consejeros universitarios, el Presidente del Consejo somete a consideración del pleno la propuesta de reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Instituciones y Organizaciones, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

El Presidente del Consejo Universitario, somete a consideración de pleno el **PUNTO NÚMERO DIECIOCHO** del orden del día en el que se contempla la propuesta de la adición del nuevo plan de estudios del Doctorado en Ciencias Sociales del campus oriente, nuevamente concede el uso de la palabra a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, quien manifiesta que la presentación la continuará la comisión ya presentada. El presente documento es la propuesta académica para la creación del Doctorado en Ciencias Sociales en el Campus Oriente de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Este doctorado constituye una alternativa para aquellos egresados de maestría que deseen continuar con su formación en el ámbito de la investigación en Ciencias Sociales. Se busca en un primer momento, crear una opción educativa para estudiantes de los

estados de Morelos, Guerrero y Puebla, ya que en dichos estados no existe actualmente un programa de la naturaleza del que proponemos. Cabe destacar que también está abierto a estudiantes de otros estados de la República e internacionales. Asimismo, se pretende coadyuvar a cubrir la necesidad de contar con investigadores calificados que puedan diagnosticar problemas y proponer soluciones con base en una formación teórico-metodológica amplia desde la perspectiva de las Ciencias Sociales. El posgrado está orientado a la investigación, y diseñado para estudiantes de tiempo completo, en el cual pueden participar estudiantes que cuenten con el grado de maestría y una formación en algún área de las Ciencias Sociales o afín a ésta (ya sea en maestría o en licenciatura), o bien que tengan alguna otra formación pero cuya experiencia académico-práctica dictamine/n como procedente la/s instancia/s correspondiente/s según el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UAEM vigente. Por sus características, tenderá a cumplir con los más altos estándares de calidad a nivel nacional e inclusive internacional. **OBJETIVOS CURRICULARES DEL PLAN DE ESTUDIOS.** En esta sección se describen el objetivo general y los objetivos específicos del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales: **Objetivo General:** Formar investigadores que cuenten con las competencias necesarias para la generación y aplicación de conocimiento novedoso en las áreas de las ciencias sociales, con particular énfasis en los ámbitos social, económico, cultural, organizacional o educativo; así como de formulación, implementación y evaluación de políticas públicas en los ámbitos antes referidos por medio de aportes originales e innovadores en beneficio de su entorno. **Objetivos específicos:**

- Fortalecer la fundamentación teórica que permita a nuestros egresados la realización de estudios de carácter analítico, explicativo y proyectivo de las diversas problemáticas que se manifiestan en los ámbitos objeto de estudio de este programa
- Desarrollar en nuestros egresados la solidez metodológica necesaria que les permita el diseño y realización de proyectos originales y novedosos de investigación de naturaleza cualitativa y/o cuantitativa que describan, expliquen y atiendan la problemática social local, regional y nacional, con énfasis particular en los ámbitos social, económico, cultural, organizacional o educativo
- Dar a conocer a nuestros egresados las técnicas e instrumentos necesarios para la formulación, implementación

---

y evaluación de políticas públicas encaminadas a la atención de problemáticas varias en los ámbitos social, cultural, organizacional y educativo de la región, del país y del mundo • Desarrollar en nuestros egresados las competencias requeridas para la realización de trabajos inter o multidisciplinarios que expliquen y atiendan problemáticas de naturaleza compleja que demanden la labor conjunta de diversos especialistas. Fomentar un sentido ético en la formación y actividad profesional de nuestros egresados que les posibilite la interacción permanente con otros actores sociales para la comprensión y atención de las problemáticas objeto de estudio. PERFIL DE INGRESO Y EGRESO DE LOS ESTUDIANTES A continuación se describe el perfil de ingreso y de egreso de los estudiantes que se han considerado para este programa educativo de posgrado. Perfil de Ingreso Los candidatos a ingresar al programa académico del doctorado contarán con las

siguientes habilidades y capacidades: • Analizar y comprender las problemáticas sociales • Comprender textos de carácter sociológico, epistemológico, teórico y científico; • Redactar textos académicos de calidad (claridad, coherencia en el argumento, referencias correctamente señaladas, etc.) • Elaborar un estado del conocimiento, así como objetivos y preguntas de investigación en relación con el tema de su interés • Saber buscar y encontrar información en centros de documentación, así como saber organizar y archivar dicha información para la investigación • Trabajar individualmente y en equipo Asimismo, deben haber desarrollado trabajos de investigación (tesis, artículos, etc.) 4.2 Perfil de Egreso

Los egresados del Doctorado serán investigadores en el campo de las Ciencias Sociales y tendrá las siguientes competencias para: • Producir conocimientos originales y novedosos en el ámbito teórico metodológico de las Ciencias Sociales. Aplicar diferentes teorías de las Ciencias Sociales para la interpretación de fenómenos sociales en los ámbitos internacional, nacional y regional • Planear, coordinar y ejecutar proyectos de investigación específicos de alto

nivel desde una perspectiva multidisciplinaria • Generar producción científica por medio de ensayos, capítulos de libro, así como artículos de su especialidad en publicaciones de alta competencia nacional o internacional; • Formar personas capaces de realizar investigación en Ciencias Sociales. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

DE ESTUDIOS El programa de estudios que se ha diseñado para el Doctorado en Ciencias Sociales se sustenta en el desarrollo de las competencias y las habilidades, así como en la adquisición de los conocimientos teóricos, y en el dominio de las técnicas y herramientas metodológicas que les permitan a los estudiantes coadyuvar en la solución de distintos problemas sociales, muchos de los cuales derivan de la convivencia entre individuos. Estructura curricular: Las líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento del Doctorado en Ciencias Sociales son las directrices del mapa curricular. El posgrado tiene dos LGAC: a) Estudios Sociales, Culturales y Organizacionales b) Políticas Públicas y Estudios Socioeconómicos Estas dos líneas se interrelacionan a fin de que los profesionistas que egresan del Doctorado sean capaces de plantear metodológicamente el estudio sistemático de distintas problemáticas sociales, en las que se ven involucradas tanto los grupos sociales determinados como los actores gubernamentales implicados en la generación de políticas públicas para resolverlos. En particular, se propone un Doctorado en Ciencias Sociales, desde el cual se haga una oferta amplia para lograr mayor desarrollo de las habilidades cognitivas y de investigación aplicada a temas específicos. Así en el aspecto de contenidos científicos y académicos, la innovación y aplicación del conocimiento en ciencias sociales marcó la directriz en lo referente a la reestructuración hacia una formación en investigación con pertinencia social, en la que se manifiesta un compromiso de actualización permanente. El Doctorado en Ciencias Sociales está conformado por dos ejes curriculares los cuales se considera que contribuirán a la generación de conocimientos y su aplicación innovadora en la práctica social, así como en la formación académica del estudiante. Estos ejes son: a) seminarios teórico-metodológicos y b) seminarios de investigación. a) *Eje Teórico-Metodológico* se compone por los seminarios que los estudiantes deberán cursar: dos Seminarios Básicos, uno de ellos tendrá carácter de obligatorio durante el primer semestre, y dos Seminarios Metodológicos. Todos ellos integran el conjunto de conocimientos y fundamentos teórico-metodológicos relacionados con la disciplina a la que se orienta el Doctorado. b) *Eje de Investigación*. Se compone de todos aquellos seminarios por lo cuales el estudiante puede optar y sirven de apoyo o complemento a la formación profesional del estudiante, a su especialización

---

profesional, así como para el desarrollo de su tesis doctoral. El estudiante podrá elegir seis seminarios de investigación, los cuales serán definidos en función del proyecto de investigación que cada estudiante proponga y de la evaluación que del mismo haga su Comité Tutorial. Los seminarios de investigación que curse cada estudiante serán definidos de común acuerdo por el Comité Tutorial. Además se socializará en la instancia correspondiente según la normatividad vigente de Posgrado de la UAEM. Estos seminarios serán impartidos por profesores expertos en las temáticas bordadas en los mismos. Asignación del sistema de créditos El programa está integrado por 10 seminarios de 10 créditos cada uno, de los cuales son: dos básicos (20 créditos), dos metodológicos (20 créditos), seis seminarios de investigación (60 créditos), y que en su conjunto suman un total de 100 créditos. Además, los estudiantes realizarán seis presentaciones de avances de investigación que serán evaluados como “acreditados” o “no acreditados” por el Comité Tutorial, pero no tienen valor en créditos dentro del mapa curricular. A fin de distribuir los créditos para todos los seminarios que integran este programa de posgrado se considera lo siguiente: Se asignarán dos créditos por cada hora teórica de clase; Se asignará un crédito por cada hora de estudio independiente. Las horas de estudio independiente implican, entre otras actividades: la búsqueda de información bibliográfica, hemerográfica o vía Internet; la realización de ejercicios en clase o fuera de ella; realización de entrevistas o encuestas; trabajo de campo; visitas a organizaciones; desarrollo o presentación de un trabajo de investigación relacionada con los seminarios cursados, etc; Los créditos se asignarán como enteros. programa de seminarios del Doctorado se estructura considerando como máximo ocho semestres de seminarios. Los nombres y contenidos de los seminarios pueden variar cada semestre. Para cada eje se ha establecido una oferta de seminarios entre los cuales el estudiante (con ayuda de su Comité Tutorial) podrá elegir dependiendo de las necesidades del estudiante y de las LGAC a las cuales esté adscrito su proyecto, así como de la temática de dicho proyecto. Se considerarán las semanas efectivas de clase que se determinen en el calendario de la UAEM correspondiente a cada ciclo escolar. El Doctorado tiene una duración de 4 años (48 meses), con prórroga de seis meses más. Se enfoca fundamentalmente en formar profesionales

interesados en adquirir habilidades, metodologías, herramientas y conocimientos que les permitan dedicarse a la investigación en las Ciencias Sociales. El total de créditos que integran el Doctorado es de 100. El total de seminarios que integran el Programa de Doctorado es de 10. Para obtener el grado de doctor es necesario que los estudiantes cursen el total de créditos del programa, distribuidos en los 10 seminarios que lo integran, pero también deberán presentar la tesis, la cual deberá ser aprobada por su Comité Tutorial y su Comité Revisor asignado a posterioridad, así como realizar el examen de grado respectivo, todo esto de acuerdo con la normatividad y el Reglamento de Estudios de Posgrado vigente. MECANISMOS DE SELECCIÓN, INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO DE LOS ESTUDIANTES En este apartado se describen cuáles son los mecanismos de selección, ingreso, Permanencia y egreso de los estudiantes que cursan el Doctorado en Ciencias Sociales. Requisitos de selección de aspirantes. Los interesados en ingresar al programa del Doctorado en Ciencias Sociales deberán entregar los documentos solicitados en el apartado de requisitos de ingreso, así como los que solicite la institución, también deberán realizar las actividades relacionadas con el proceso de selección que consiste en: - Sostener una entrevista con los miembros que integran el Núcleo Básico del Posgrado (o las personas que designe la instancia correspondiente según la normatividad vigente) a fin de conocer: por qué desea ingresar a este programa de posgrado, cuáles son sus expectativas, y cuál es su nivel de compromiso, entre otros temas. - Presentar por escrito el Currículo Vitae y documentos probatorios a fin de conocer la trayectoria académica del candidato. - Presentar una carta de exposición de motivos para cursar el Doctorado - Dos cartas de recomendación emitidas por dos catedráticos reconocidos en el ámbito académico - Presentar un anteproyecto de Investigación relacionado con las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento del Doctorado en Ciencias. Sociales, y en donde se especifique como mínimo: el título del trabajo, objetivo, hipótesis, metodología, la delimitación del tema, la bibliografía y las teorías que servirán de apoyo para el desarrollo de la investigación. Los casos y las situaciones no previstas durante el proceso de selección serán considerados por la/s instancia/s correspondiente/s según el Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente. Requisitos

---

de Ingreso Para solicitar su ingreso a este Doctorado, los interesados deberán entregar los siguientes documentos por duplicado: • Presentar copia del acta de examen de grado, o copia del Certificado de Estudios de Maestría (el promedio obtenido en la Maestría debe ser como mínimo de 8.0) • Presentar copia del Título de la licenciatura con un promedio mínimo de 8.0 • De preferencia contar con estudios de licenciatura y/o maestría afines a las ciencias sociales (La instancia correspondiente según la normatividad vigente

de Posgrado de la UAEM revisará los casos excepcionales) • Presentar un anteproyecto de investigación que sea congruente con las líneas de generación y aplicación del conocimiento del doctorado • Presentar solicitud de inscripción • Presentar una carta de exposición de motivos para cursar el Doctorado • Tener una entrevista con profesores miembros del núcleo académico básico • Dos cartas de recomendación académica expedidas por investigadores de reconocido prestigio y con obra publicada • Presentar Curriculum Vitae con documentación probatoria • Presentar aquellos requisitos adicionales que establezca la normatividad universitaria vigente. Se aceptarán egresados de licenciatura o maestría en cualquiera de las siguientes áreas afines a las Ciencias Sociales: sociología, ciencias sociales. Requisitos de permanencia. Para que los estudiantes tengan derecho a permanecer en el programa de Doctorado deberán: • Cubrir con todas las actividades académicas establecidas al interior del programa, así como los créditos de las materias que haya elegido cursar durante cada uno de los semestres, para ello, deberá cubrir con una calificación general aprobatoria mínima de 8.0 (ocho punto cero) en una escala de 0 a 10. Por lo tanto, las calificaciones del programa serán de tipo numérico. • En caso de que un estudiante repruebe una materia o más, la/s instancia/s que el Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente dictamine, evaluará/n el caso y definirá/n la situación de dicho estudiante. Este mismo proceso se seguirá cuando el estudiante incurra en una falta o incumpla las normas académicas y la vida institucional de la UAEM, según el Reglamento de Posgrado vigente. • Es requisito que los estudiantes presenten los avances de investigación ante el Comité Tutorial asignado en los tiempos para ello definidos. • También es necesario que el estudiante vaya al corriente en sus pagos de inscripción y entregue la documentación solicitada por el programa de Doctorado, según se

requiera. • Los casos de baja definitiva, temporal o en una materia, así como la movilidad estudiantil, a otra universidad nacional o extranjera, por parte de los estudiantes serán evaluados y según el caso, por las instancias que señale en el Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente en la UAEM. • Al concluir el segundo semestre, el estudiante deberá presentar dos constancias (expedidas por algún centro de idiomas acreditado) de comprensión de textos en otra lengua distinta al castellano: la primera en inglés y la segunda en alguna otra lengua (incluyendo lenguas indígenas mexicanas). Requisitos de Egreso Para que los estudiantes del Doctorado puedan egresar es necesario que estos cumplan con los siguientes requisitos: - Cubrir el total de créditos dispuestos en el mapa curricular del programa de Doctorado. - Presentar la tesis y defenderla públicamente ante la instancia asignada para evaluar según el Reglamento General de Posgrado - Cumplir con los demás requisitos que se señalen en el Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente de la UAEM. Al finalizar y al no haber intervenciones por parte de los consejeros universitarios, el Presidente del Consejo somete a consideración la propuesta de adición del nuevo plan de estudios del doctorado en ciencias sociales del campus oriente, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

Como **PUNTO NÚMERO DIECINUEVE** el Presidente del Consejo Universitario, somete a consideración la elección de director de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, para lo cual presenta la terna integrada por Martín Cadena Solórzano, Jorge Palma Vargas y Angelina Suárez Tenorio, se lleva a cabo la votación correspondiente dando como resultado Martín Cadena Solórzano, 54 votos; Jorge Palma Vargas, 1 voto; y Angelina Suárez Tenorio, 12 votos; 10 abstenciones. Se declara director de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, al Martín Cadena Solórzano por el periodo comprendido del 18 de diciembre de 2010 al 17 de diciembre de 2013.

El Presidente del Consejo Universitario, somete a consideración de pleno el **PUNTO NÚMERO VEINTE** del orden del día en el que se contempla la elección de director del Centro de Investigación en Biotecnología y al presentarse como candidata única la Dra. Patricia Castillo España, se lleva a cabo la votación correspondiente teniendo

---

como resultado 57 votos a favor, 6 en contra y 10 abstenciones. Se declara a la Dra. Patricia Castillo España como directora del Centro de Investigación en Biotecnología por el periodo comprendido del 20 de diciembre de 2010 al 19 de diciembre de 2013.

El Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo Universitario, somete a consideración del pleno el **PUNTO NÚMERO VEINTIUNO** del orden de día en el que se contempla la renuncia que presenta el C. Víctor Manuel Mendoza Moreno, como miembro de la Junta de Gobierno, por lo que procede a realizar la lectura correspondiente: *EXPOSICION DE MOTIVOS DE LA RENUNCIA DE VICTOR MANUEL MENDOZA MORENO COMO MIEMBRO DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, En Respuesta a la solicitud que a través de la H. Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos he recibido respecto de explicar los motivos de la renuncia que he presentado a seguir como miembro de ese Honorable cuerpo colegiado, me permito dirigir a ustedes muy respetuosamente el siguiente escrito. Como parte de las convicciones que guían mi vida hay una que ocupa un lugar primordial, que el hecho de considerar como la mejor Institución con que cuenta nuestro país a la Universidad Pública, ya que es a través de ésta que la sociedad Mexicana tiene la posibilidad de ir resolviendo la grave situación de injusticia social que prevalece en México y que es esta la causa principal de todos los problemas sociales que aquejan a nuestro país, principalmente la inseguridad. Es por lo que mencioné líneas arriba es que tomé la decisión de aceptar primero el honroso nombramiento como miembro del Patronato Universitario y después el muy honroso nombramiento como miembro del a Honorable Junta de Gobierno, señalando que en ambos casos fui invitado y nunca llevé a cabo ninguna acción tendiente a contar con dichos nombramientos. En mi paso por la H. Junta de Gobierno, me dediqué desde el primer día a trabajar a favor de la visión que siempre he tenido de lo que debe ser nuestra Universidad. Soy un convencido de que la Universidad no debe de ser solamente una institución “informativa”, esto es, que se dedique a proporcionar conocimientos a sus alumnos si no que, además debe de ser una institución “formativa” para lo cual quienes formamos parte de las autoridades*

*universitarias léase Junta de Gobierno, Consejo Universitario, Rectoría, etc. Debemos llevar una conducta ejemplar basada en los valores éticos universales para poder mostrar el camino a seguir a nuestros educandos. Hace algún tiempo que empezaron a suceder hechos con los que no estuve de acuerdo ya que se apartan de la visión que antes señalé. Primero la desaparición del Patronato Universitario. El Patronato, cuando se decide su desaparición estaba conformado por un grupo de miembros de la sociedad morelense con un perfil de gente honorable con una alta representatividad de la propia sociedad, que al desaparecer se provoca un alejamiento con la propia sociedad que es a la que se debe nuestra Universidad. Posteriormente, cuando se elabora el contenido de la Nueva Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en el Proyecto que se dio a la luz pública ya no aparecía la Junta de Gobierno, lo cual si se hubiera permitido tal atrocidad, hubiera tenido también un efecto de alejar a la concentración del poder; cuando actualmente, en todo el mundo las legislaciones buscan de que haya equilibrio de poderes en las instituciones, como una forma de prevenir los errores y lo que es peor los abusos que se cometen cuando no hay los equilibrios necesarios. Buscando de cumplir con la responsabilidad que la ley orgánica le señala a la Junta de Gobierno, hemos tomado el acuerdo de que cuando la Auditoría señale observaciones al cuerpo administrativo de la Universidad, estas deberían ser resueltas totalmente, ya sea solventándolas o sancionándolas, de acuerdo a lo que procediera y no caer en el error que había sucedido en Juntas de Gobierno anteriores que soslayaban estas anomalías, ya que eso va en contra de la política de transparencia y honestidad que hemos pretendido impulsar desde la Junta de Gobierno. Durante los años 2009 y 2010, se ha hecho un par de observaciones de parte de la Auditoría en mi opinión muy graves, las cuales ni se han solventado ni se han sancionado. En los últimos meses la junta de gobierno se encontró ante el hecho de que la administración central de la Universidad decidió unilateralmente suspender el pago a la Lic. Carmen Filio Tinajero, quien venía fungiendo como Secretaria Ejecutiva de la Junta de Gobierno sobre la permanencia de la Lic. Carmen Filio Tinajero en el puesto de Secretaria Ejecutiva de la Junta de Gobierno, en contra de la opinión de la propia Junta de Gobierno, fundamentando la administración central cuestiones de tipo personal*

---

*para respaldar su decisión. A este conflicto la administración central y la Junta de Gobierno han dedicado varias sesiones para su discusión, sin llegar a un acuerdo. Creo que una Institución tan importante como la H. Junta de Gobierno, debe ser respetada en sus decisiones particularmente en cuanto al personal que decida contratar. Como se puede ver, aquí he mencionado algunos casos que se ah sucedido faltando gravemente al respeto que se debe tener por esta Institución, estoy convencido de que lo que se pretende es desaparecer a la H. Junta de gobierno, como ya se intentó en la elaboración de la nueva Ley Orgánica con lo cual estoy totalmente en desacuerdo. Los casos anteriores me han llevado a la conclusión de que mi visión sobre lo que debe ser nuestra Universidad, difiere diametralmente de la visión que se tiene actualmente, por lo cual con mucho pesar, me he visto en la necesidad de presentar mi renuncia con carácter de irrevocable al cargo de miembro de la H. Junta de Gobierno. Quiero hacer patente mi agradecimiento a mis compañeros de la Junta de Gobierno por habernos acompañado en nuestra lucha a favor de una nueva moral para la Universidad. A ellos les he manifestado que mi renuncia es un acto de dignidad, ya que nunca haré nada que vaya en contra de mis convicciones. Así fui educado y así seré toda mi vida.* al finalizar y después de algunas aclaraciones y precisiones al documento enviado por el C. Víctor Manuel Mendoza Moreno, el Presidente del Consejo Universitario, somete a votación del pleno la renuncia presentada, misma que **se aprueba por mayoría.**

Dando continuidad al orden del día, Presidente del Consejo Universitario, somete a consideración del pleno el **PUNTO NÚMERO VEINTIDÓS**, en el que se contempla la reconfiguración de las comisiones del consejo por lo que cede el uso de la palabra al Presidente del Colegio de Profesores para que emita la propuesta de los integrantes profesores de la Comisión de Hacienda. C.P. Roberto Coranguez Esquivel, consejero maestro de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, y al Ing. Juan Román Reyna, consejero maestro de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, propuestas que se aceptan por unanimidad. Por parte del colegio de estudiantes, se propone para la comisión de hacienda a Adrian Rodríguez Terán, y para la comisión de reconocimiento al merito universitario a Ariana Adela Menez Olvera, propuestas que **se aprueban**

**por unanimidad.**

Para concluir con el orden del día el Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO VEINTITRÉS** en el que se contemplan los ASUNTOS GENERALES y en uso de la palabra el Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo, informa sobre el premio a la calidad que la SEP tuvo a bien otorgar a nuestra Institución por considerarse como institución ejemplar. El Profesor David Juárez Guerrero, solicita que sea proporcionada una copia a las unidades académicas.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada formalmente la sesión, siendo las 17:15 horas del día 16 de diciembre de 2011, levantándose la presente para los efectos legales correspondientes.

---

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el Consejo Universitario tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DEL  
ESTATUTO UNIVERSITARIO:**

**PRIMERO.-** Se reforman las fracciones II, III, VI, VII, VIII, XI, XVI, XVII, XIX y XX, se adiciona la fracción XXVI y se reenumeran diversas fracciones del artículo 2 del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

**II.- Campus.-** Es una demarcación territorial eminentemente denominativa donde la institución desarrolla sus fines sustantivos de servicios públicos de educación de los tipos medio superior y superior, de investigación, de difusión de la cultura y extensión;

**III.- Centro de Investigación.-** Es la unidad académica que está conformada por trabajadores administrativos y académicos, estos últimos primordialmente de tiempo completo, en la cual se desarrollan actividades de investigación, extensión de los servicios y difusión de la cultura; asimismo, en esta se pueden impartir programas educativos de posgrado;

**VI.- Dependencia de Educación Media Superior.-** Instancia académico-administrativa conformada por las Escuelas Preparatorias de la institución y en la que se diseñan, desarrollan y evalúan programas académicos y educativos del tipo medio superior;

**VII.- Dependencia de Educación Superior.-** Instancia académico-administrativa conformada por unidades académicas agrupadas por áreas del conocimiento afines y en la que se diseñan, desarrollan y evalúan programas académicos y educativos del tipo superior;

**VIII.- Escuela.-** Es la unidad académica conformada por alumnos, trabajadores académicos y administrativos, en la cual se imparten programas académicos y educativos de los niveles de bachillerato, técnico superior universitario y/o licenciatura además de realizar investigación,

difusión de la cultura y extensión de los servicios.

**XI.- Facultad.-** Es la unidad académica conformada por alumnos, trabajadores académicos y administrativos, en la cual se imparten programas académicos y educativos disciplinarios, multidisciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios del tipo superior en sus niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, además de realizar investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios. Dentro de esta categoría organizacional se incluye al Instituto de Ciencias de la Educación, al Instituto Profesional de la Región Oriente y al Instituto Profesional de la Región Sur;

**XVII.- Programa académico.-** Conjunto organizado de actividades y recursos aprobados por el Consejo Universitario, que contribuyen a la formación de recursos humanos, a la investigación, la producción, así como a la extensión de los servicios y/o difusión de la cultura;

**XIX.- Sede regional.-** Entidad encargada de la administración desconcentrada de programas académicos;

Las sedes regionales que se encuentran en las demarcaciones territoriales de los Campi Sur y Oriente, estarán a cargo de los Institutos Profesionales de las Regiones Sur y Oriente respectivamente;

**XX.- Titular de Unidad Académica.-** Director de una Escuela, Facultad o Centro de Investigación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

**XXIII.- Unidad Académica.-** Categoría que comprende a las Escuelas, Facultades, y Centros de Investigación de la Universidad en los términos previstos en este Estatuto;

**XXV.-** En el presente ordenamiento jurídico se establece que los fines de la Universidad previstos en el artículo 3o. de la Ley Orgánica, se cumplen mediante los procesos en los que se realizan las funciones de la Universidad, mismos que se mencionan a continuación:

a.- La función sustantiva de docencia, concretada en servicios públicos de educación de los tipos

---

medio superior y superior, se realiza mediante el proceso de formación;

b.- La función sustantiva de investigación se realiza mediante el proceso de generación y aplicación del conocimiento;

c.- La función sustantiva de difusión de la cultura y extensión de los servicios se realiza mediante el proceso de vinculación y comunicación con la sociedad, y

d.- La función adjetiva de Administración, se realiza mediante el proceso de Gestión;

**SEGUNDO.-** Se reforma el artículo 17 del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 17.- DE LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.** La Universidad se organiza por Escuelas, Facultades y Centros de Investigación. Estas unidades académicas están agrupadas en una Dependencia de Educación Media Superior y en las Dependencias de Educación Superior previstas en este ordenamiento.

**TERCERO.-** Se reforma el artículo 18 del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 18.- DE LA ESTRUCTURA Y DENOMINACIÓN DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES.** Las Escuelas y Facultades de la Universidad se regirán por un Consejo Técnico y un Director. Su estructura se integra de la siguiente forma: un Secretario Académico, un Secretario Administrativo, los alumnos inscritos a los programas académicos que se imparten en las mismas, los trabajadores académicos y administrativos necesarios.

La Universidad cuenta con las siguientes Escuelas y Facultades:

- I. Escuela Preparatoria Diurna número uno, Cuernavaca;
- II. Escuela Preparatoria Vespertina número uno, Cuernavaca;
- III. Escuela Preparatoria número dos, Cuernavaca;
- IV. Escuela Preparatoria número tres, Cuautla;

- V. Escuela Preparatoria número cuatro, Jojutla;
- VI. Escuela Preparatoria número cinco, Puente de Ixtla;
- VII. Escuela Preparatoria número seis, Tlaltizapán;
- VIII. Escuela de Técnicos Laboratoristas;
- IX. Facultad de Arquitectura;
- X. Facultad de Artes;
- XI. Facultad de Ciencias;
- XII. Facultad de Ciencias Agropecuarias;
- XIII. Facultad de Ciencias Biológicas;
- XIV. Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería;
- XV. Facultad de Comunicación Humana;
- XVI. Facultad de Contaduría Administración e Informática;
- XVII. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;
- XVIII. Escuela de Enfermería;
- XIX. Facultad de Farmacia;
- XX. Facultad de Humanidades;
- XXI. Facultad de Medicina;
- XXII. Facultad de Psicología;
- XXIII. Instituto de Ciencias de la Educación;
- XXIV. Instituto Profesional de la Región Oriente;
- XXV. Instituto Profesional de la Región Sur, y
- XXVI. Las demás que se generen en el futuro por acuerdo del Consejo Universitario.

---

**CUARTO.-** Se reforma el artículo 19 del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 19.- DE LA ESTRUCTURA DE LAS DEPENDENCIAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA DE MEDIA SUPERIOR.** Las Dependencias de Educación Superior y la de Media Superior se regirán por un Consejo Directivo y un Secretario Ejecutivo que tendrá a su cargo la Coordinación Administrativa.

La Universidad cuenta con las siguientes Dependencias de Educación Superior:

**I.-** Dependencia de Educación Superior de Ciencias Exactas e Ingeniería conformada por:

- a) Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería;
- b) Facultad de Ciencias;
- c) Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas, y
- d) Centro de Investigaciones Químicas.

**II.-** Dependencia de Educación Superior de Ciencias Naturales conformada por:

- a) Facultad de Ciencias Biológicas;
- b) Centro de Investigación en Biodiversidad y Conservación;
- c) Centro de Investigaciones Biológicas, y
- d) Centro de Investigación en Biotecnología.

**III.-** Dependencia de Educación Superior de Ciencias Agropecuarias conformada por:

- a) Facultad de Ciencias Agropecuarias, e
- b) Instituto Profesional de la Región Oriente;

**IV.-** Dependencia de Educación Superior de Ciencias de la Salud y el Comportamiento conformada por:

- a) Escuela de Enfermería;
- b) Facultad de Farmacia;

- c) Facultad de Comunicación Humana;
- d) Facultad de Medicina, y
- e) Facultad de Psicología.

**V.-** Dependencia de Educación Superior de Ciencias Sociales y Administrativas conformada por:

- a) Facultad de Contaduría, Administración e Informática;
- b) Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;
- c) Instituto Profesional de la Región Oriente, e
- d) Instituto Profesional de la Región Sur.

**VI.-** Dependencia de Educación Superior de Educación y Humanidades conformada por:

- a) Facultad de Humanidades;
- b) Instituto de Ciencias de la Educación;
- c) Facultad de Arquitectura, y
- d) Facultad de Artes.

La institución cuenta con una Dependencia de Educación Media Superior conformada por las siguientes Escuelas Preparatorias:

- a) Escuela Preparatoria Diurna número uno, Cuernavaca;
- b) Escuela Preparatoria Vespertina número uno, Cuernavaca;
- c) Escuela Preparatoria número dos, Cuernavaca;
- d) Escuela Preparatoria número tres, Cuautla;
- e) Escuela Preparatoria número cuatro, Jojutla;
- f) Escuela Preparatoria número cinco, Puente de Ixtla;
- g) Escuela Preparatoria número seis, Tlaltizapán, y

---

h) Escuela de Técnicos Laboratoristas.

Las unidades académicas que se creen en un futuro, serán integradas por acuerdo del Pleno del Consejo Universitario a la Dependencia de Educación Superior o la de Media Superior acorde a su tipo educativo, área del conocimiento conducente y considerando los programas educativos que imparte.

**QUINTO.-** Se reforma el artículo 20 del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 20: DE LOS CAMPI Y DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA:** La Universidad cuenta con tres Campi Universitarios:

- I. Campus Norte; Comprende los municipios de Cuernavaca, Huitzilac, Tepoztlán, Jiutepec, Temixco, Xochitepec y Emiliano Zapata. En el Campus Norte se ubica la Ciudad Universitaria, sede oficial del Consejo Universitario y de la Rectoría.

Las actividades sustantivas y adjetivas de la institución que se desarrollen en las sedes regionales de los municipios adscritos al Campus Norte, quedan bajo la responsabilidad de la unidad académica y/o dependencia administrativa que al efecto señale el Rector.

- II. Campus Oriente; Comprende los municipios de Cuautla, Totolapan, Tlalnepantla, Ocuituco, Tetela del Volcán, Zacualpan de Amilpas, Tlayacapan, Ayala, Temoac, Atlatlahucan, Jonacatepec, Jantetelco, Axochiapan, Yautepec, Yecapixtla, y Tepalcingo. Su sede se ubica en el municipio de Ayala; y

- III. Campus Sur; Comprende los municipios de Jojutla, Puente de Ixtla, Amacuzac, Mazatepec, Miacatlán, Zacatepec, Tlaquiltenango, Tetecala, Coatlán del Río y Tlaltizapán. Su sede se ubica en el municipio de Jojutla.

**SEXTO.-** Se reforma el inciso c) fracción I del artículo 21 del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 21.- DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS.** El gobierno de la Universidad se ejercerá por las siguientes autoridades:

I.- Colegiadas:

- c) Los Consejos Directivos de las Dependencias de Educación Superior y la de Media Superior.

**SÉPTIMO.-** Se reforma la fracción III del artículo 23 del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

III.- Un representante de los trabajadores académicos y un representante de los alumnos por cada unidad académica de la Universidad y que resulten electos conforme a lo dispuesto en el presente Estatuto;

**OCTAVO.-** Se reforma la fracción VII del artículo 24 del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

VII.- No desempeñarse, en el momento de registro de la candidatura, como Consejero Técnico de cualquier unidad académica de la Universidad, trabajador administrativo de la Universidad, ministro de culto, servidor público municipal, estatal o federal, candidato o dirigente de partido político.

**NOVENO.-** Se reforma la fracción IX del artículo 48 del Estatuto Universitario y se reenumera la subsiguiente para quedar como sigue:

IX.- No desempeñarse durante el ejercicio de su cargo, como Consejero Técnico Académico de cualquier unidad académica, trabajador administrativo de la Universidad, ministro de culto, servidor público municipal, estatal o federal, candidato o dirigente de partido político, con excepción de lo planteado en el artículo 29 de este Estatuto, y

**DÉCIMO.-** Se reforma el párrafo primero del artículo 57 del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

---

**ARTÍCULO 57.- DE LA CREACIÓN DE LAS ESCUELAS, FACULTADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN.** La creación de las Escuelas, Facultades y Centros de Investigación estará a cargo del Consejo Universitario, el cual tendrá en consideración: (...)

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se reforman las fracciones V y VI del artículo 58 del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

V.- Por fusión de dos o más unidades académicas;

VI.- Por cambio de denominación de la unidad académica, y

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Se reforman el epígrafe y los párrafos, quinto, sexto, séptimo y se adiciona un párrafo al artículo 66 del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 66.- DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.** La Junta de Gobierno estará presidida por el miembro de mayor antigüedad, mismo que durará un año en el cargo y será sustituido por el integrante de esta autoridad que le siga en antigüedad.

El Secretario de la Junta de Gobierno será designado por el Pleno de la misma a propuesta del Presidente.

La Junta de Gobierno tomará las medidas necesarias para remitir la terna al Consejo Universitario a más tardar noventa días naturales contados antes de la terminación en el cargo del miembro a sustituir.

La Junta de Gobierno iniciará el proceso de integración de terna para elegir a sus integrantes mediante la emisión de una convocatoria pública y abierta, para recibir la inscripción de candidaturas a efecto de integrar la terna correspondiente. Esta convocatoria se difundirá por la citada autoridad universitaria a través de todos los medios idóneos.

Una vez integrada la terna aludida en el párrafo anterior, los candidatos respectivos se entrevistarán con el Presidente del Consejo Universitario y los cuerpos colegiados integrantes del mismo para posteriormente proceder a designar a la persona

que cubrirá la vacante de integrante de la Junta de Gobierno.

En caso de que exista necesidad de designar integrante de la Junta de Gobierno por razones de renuncia, incapacidad médica, destitución o muerte dicha autoridad deberá remitir la terna al Consejo Universitario en un plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir de que tenga verificativo cualquiera de las eventualidades mencionadas en el presente párrafo, no siendo requisito en este caso el que se tenga que emitir la convocatoria aludida en este numeral, debiéndose cumplir el procedimiento precedentemente señalado.

La Junta de Gobierno en la integración de las ternas para cubrir las vacantes de sus integrantes deberá procurar, además de lo previsto por el artículo 21 de la Ley Orgánica, que las mismas observen en sus candidatos la equidad de género, la diversidad de instituciones universitarias de su procedencia y la pluralidad disciplinaria en su preparación profesional.

En el supuesto de que el Consejo Universitario no acepte la terna remitida en cualquiera de las hipótesis establecidas por el presente artículo, la Junta de Gobierno deberá integrar y enviarle una nueva terna, dentro del plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la notificación de no aceptación por parte del Presidente de dicha autoridad universitaria. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que al efecto designe el Consejo Universitario.

**DÉCIMO TERCERO.-** Se reforma el título de la Sección Tercera del Capítulo Segundo del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

### **SECCIÓN TERCERA DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS**

**DÉCIMO CUARTO.-** Se reforma el artículo 76 del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 76.- DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS.** Los Consejos Directivos de las Dependencias de Educación Superior y la de Media Superior se conforman por los Directores de las unidades académicas adscritas conforme a lo previsto en el presente Estatuto, un Secretario Ejecutivo y el demás personal subordinado de apoyo que sea conducente, conforme a las necesidades

---

del servicio y a la disponibilidad presupuestal de la institución.

El Consejo Directivo será presidido de manera honorífica y en forma rotativa por uno de los Directores de las unidades académicas, quien durará en el cargo un año. La rotación referida se hará en función de la antigüedad como Director en el periodo vigente, cuidando siempre que su vigencia en dicho cargo le permita cumplir con el tiempo requerido.

El Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo se encargará del seguimiento de los acuerdos de dicha autoridad colegiada e implementará, supervisará las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos planteados en el plan de desarrollo de la Dependencia de Educación que corresponda y las demás atribuciones que le confiera la normatividad institucional.

**DÉCIMO QUINTO.-** Se reforma el artículo 77 del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 77.- DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS.** Las atribuciones generales de los Consejos Directivos son las siguientes:

- I. Planear, programar, presupuestar, implementar y evaluar las actividades de gestión de la Dependencia de Educación que corresponda para contribuir al desarrollo y vinculación entre la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y la extensión de sus servicios, en el marco del Plan Institucional de Desarrollo y del Modelo Universitario;
- II. Crear las comisiones que estime pertinentes para el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Dependencia de Educación que resulte conducente.
- III. Integrar y remitir la terna para la designación del Secretario Ejecutivo de la Dependencia de Educación respectiva por parte del Rector, y
- IV. Las demás que le otorgue la Legislación Universitaria.

**DÉCIMO SEXTO.-** Se adiciona un párrafo

segundo al artículo 79 del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 79.- DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA SER CONSEJERO TÉCNICO ACADÉMICO.**

(...)

Además de los requisitos anteriores, no podrá postular su candidatura como Consejero Técnico Académico quien tenga al mismo tiempo el cargo de Consejero Universitario Académico de la institución.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Se reforma la fracción V y se adiciona la fracción IX del artículo 86 del Estatuto Universitario y se reenumera la subsiguiente para quedar como sigue:

V. Velar siempre por el prestigio de la unidad académica que representen;

IX. No desempeñarse durante el ejercicio de su cargo, como Consejero Universitario Académico de cualquier unidad académica, trabajador administrativo de la Universidad, ministro de culto, servidor público municipal, estatal o federal, candidato o dirigente de partido político, salvo lo previsto en el artículo 29 del presente ordenamiento, y

**DÉCIMO OCTAVO.-** Se adicionan los artículos 88-BIS, 88-TER, 88-QUATER y 88-QUINTUS al Estatuto Universitario para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 88-BIS.- DE LA COMPETENCIA EN LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA A LOS CONSEJEROS TÉCNICOS.** Los Consejeros Técnicos solo serán responsables ante el propio Consejo Universitario en lo que respecta al desempeño de sus actividades y expresión de opiniones en su carácter de Consejeros.

**ARTÍCULO 88-TER.- DE LAS INFRACCIONES EN QUE PUEDEN INCURRIR LOS CONSEJEROS TÉCNICOS.** Las infracciones en que pueden incurrir los Consejeros Técnicos por el desempeño de su cargo son las siguientes:

- 
- I. Incurrir en violación o inobservancia de las disposiciones contenidas en la Legislación Universitaria y del Orden Jurídico Nacional, que por su cargo tenga la obligación de cumplir;
  - II. No cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 86 de este ordenamiento;
  - III. No desempeñar las actividades especiales que el Consejo Universitario le encomiende y que hayan sido aceptadas por el Consejero Técnico respectivo;
  - IV. Faltar sin causa justificada y en más de tres ocasiones consecutivas a las sesiones plenarias a las que fuere legalmente convocado, sin haber notificado a su suplente;
  - V. Actuar con negligencia en el desempeño del cargo conferido;
  - VI. Haber sido declarado responsable en sentencia firme por delito intencional, y
  - VII. Haber sido destituido o suspendido de su cargo por resolución firme recaída en procedimiento de responsabilidad universitaria, de tal manera grave que impida el desempeño normal de su función.

**ARTÍCULO 88-QUATER.- DE LAS SANCIONES APLICABLES A LOS CONSEJEROS TÉCNICOS.** Al Consejero técnico que incurra en la responsabilidad, de acuerdo a la gravedad de la misma, se le impondrá alguna de las siguientes sanciones:

- I. Extrañamiento que podrá ser verbal o escrito;
- II. Suspensión del cargo de Consejero Técnico por un plazo que no podrá exceder de sesenta días, y
- III. Destitución del cargo.

Por cuanto a lo señalado en las fracciones I y II, el Pleno del Consejo Técnico será el encargado de determinar la sanción correspondiente con base a la gravedad del asunto.

En el caso de que el Consejo Técnico determine que la gravedad de la infracción sea de destitución, se remitirá dictamen al Consejo Universitario para que determine lo conducente.

**ARTÍCULO 88-QUINTUS.- DEL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A CONSEJEROS TÉCNICOS.** El señalamiento de que un Consejero Técnico que ha incurrido en responsabilidad por las infracciones que contempla este Estatuto podrá presentarse por cualquier miembro de la comunidad universitaria ante el propio Consejo Técnico, el cual resolverá lo conducente, concediéndole en todo momento derecho de audiencia al imputado.

Las resoluciones del Consejo Técnico aludidas en este artículo serán impugnables ante el Consejo Universitario. Dicho recurso se presentará en un plazo no mayor de tres días hábiles a partir del fallo correspondiente.

**DÉCIMO NOVENO:** Se reforman las fracciones II, III y VIII del artículo 90 del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

**II.-** Nombrar y remover libremente a los Secretarios de la Rectoría, a los titulares de las dependencias administrativas, Encargados de Despacho, Directores Interinos de unidades académicas y demás personal de confianza cuya designación no se encuentre reservada para otra autoridad.

**III.-** Designar a los Secretarios Ejecutivos de las Dependencias de Educación Superior y la de Media Superior dentro de la terna propuesta por el Consejo Directivo correspondiente.

**VIII.-** Presidir los Consejos Técnicos que se constituyan en Colegio Electoral para efectos de integración de ternas para designación de Directores de Escuelas, Facultades o Centros de Investigación.

**VIGÉSIMO:** Se suprime la fracción X para pasar a

---

ser segundo párrafo de la fracción IX y se reforman las fracciones V, VI, VIII y IX del artículo 93 del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 93.- DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL DEL RECTOR.** La elección del Rector se regulará por el siguiente procedimiento:

**V.-** En caso de que se devuelva la terna para su enmienda, la Junta de Gobierno sesionará en un plazo de cinco días hábiles para integrar una nueva y remitirla al Consejo Universitario. Si la terna es aceptada por el Consejo Universitario se procederá a la elección del Rector. Si el Consejo Universitario no acepta nuevamente la terna, se estará a lo dispuesto por el primer párrafo de la fracción IX del presente numeral;-

**VI.-** En la primera semana de diciembre del último año del Rectorado en ejercicio, el Consejo Universitario procederá a realizar la votación de la terna. Será Rector electo quien obtenga las dos terceras partes de los votos de los Consejeros Universitarios presentes en la sesión correspondiente;

Si en la primera votación no se obtiene la mayoría calificada aludida en esta fracción, se practicará una segunda para los mismos efectos.

**VIII.-** En caso de que ningún candidato obtenga la mayoría calificada aludida en la fracción anterior, se elegirá a un Rector interino que entrará en funciones en el mes de enero y durará en el cargo un máximo de seis meses tiempo en el cual se tendrá que elegir al Rector. Quien resulte ser Rector Interino no podrá ser electo Rector definitivo en el periodo inmediato posterior, y

**IX.-** Ante la ausencia definitiva del Rector o que por cualquier otra causa que le impida cumplir al Rector con sus funciones el Consejo Universitario designará, en sesión extraordinaria a un Rector interino en los mismos términos y para los mismos fines en que se hace referencia en la fracción VIII del presente artículo.

Ante la ausencia definitiva o por cualquier otra causa que le impida cumplir las funciones de Rector, el Consejo Universitario designará, en sesión extraordinaria a un Rector Interino en los

mismos términos y para los mismos fines en que se hace referencia en la presente fracción.

De actualizarse cualquiera de estas hipótesis, el procedimiento electoral del Rector definitivo deberá ajustarse análogamente a los términos y condiciones previstos en las fracciones precedentes del presente artículo.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Se adiciona un párrafo segundo al inciso c) de la fracción II del artículo 99 del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

Asimismo, en la convocatoria deberá precisarse que los trabajadores académicos de la unidad académica conducente, únicamente podrán ser consultados una sola vez respecto a sus preferencias por las candidaturas registradas en los comicios a que alude el presente numeral, ello sin detrimento de su derecho a opinar como alumno si fuere el caso.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Se reforma el párrafo segundo del artículo 100 del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

En contra de la resolución mencionada en el párrafo anterior procederá el recurso de apelación, mismo que deberá presentarse dentro del término de tres días hábiles ante el Consejo Universitario. De presentarse esta hipótesis, el Rector procederá al nombramiento de un Director interino en términos de la normatividad universitaria.

**VIGÉSIMO TERCERO:** Se reforma el artículo 101 del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 101.- DE LA DURACIÓN EN EL CARGO DE LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS.** Los Directores de las unidades académicas durarán en el cargo tres años con posibilidad de una sola reelección inmediata a cargo del Consejo Técnico correspondiente. La reelección a que alude este numeral se llevará a cabo conforme a lo previsto en el artículo 99 de este ordenamiento.

**VIGÉSIMO CUARTO.-** Se reforman las fracciones I, III y VII del artículo 102 del Estatuto Universitario para quedar como siguen:

---

**ARTÍCULO 102.- DE LOS REQUISITOS PARA SER DIRECTOR DE UNIDAD ACADÉMICA.**

Son requisitos para ser Director de Unidad Académica los siguientes:

**I.-** Efectuar labores académicas en la Escuela, Facultad o Centro de Investigación que pretenda dirigir.

En caso de que algún trabajador académico no mexicano desee postular su candidatura deberá acreditar el permiso migratorio correspondiente de la autoridad competente;

**III.-** Contar con un mínimo de cinco años de antigüedad al día de la inscripción de su candidatura como trabajador académico en la unidad académica correspondiente.

Los candidatos extranjeros deberán cubrir diez años de la antigüedad que alude esta fracción;

**VII.-** Exhibir propuesta de Plan de Trabajo de la Escuela, Facultad o Centro de Investigación que aspire dirigir, la cual deberá demostrar su conocimiento de la unidad académica respectiva y estar vinculada al Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad y al modelo universitario;

**VIGÉSIMO QUINTO:** Se reforman las fracciones II, III y VII del artículo 103 del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

**II.-** Ejercer el presupuesto que le sea asignado a la Escuela, Facultad o Centro de Investigación a su cargo conforme a las disposiciones aplicables, para desarrollar los programas educativos y académicos;

**III.-** Presentar al Rector las propuestas de nombramiento para su designación de los Secretarios Académico y de Extensión y demás personal de confianza de la Escuela, Facultad o Centro de Investigación a su cargo ajustándose a la disponibilidad presupuestal conducente;

**VII.-** Firmar toda clase de documentación institucional de la Escuela, Facultad o Centro de Investigación respectivo;

**VIGÉSIMO SEXTO:** Se reforman las fracciones

IV, V, VIII y X del artículo 104 del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

**IV.-** Cuidar que en la Escuela, Facultad o Centro de Investigación a su cargo, se desarrollen las labores ordenada y eficazmente;

**V.-** Vigilar que se cumplan con las normas y políticas de la Universidad relacionadas con la contratación, control de asistencia y permisos del personal académico de la Escuela, Facultad o Centro de Investigación correspondiente;

**VIII.-** Supervisar la oportuna renovación de los Consejeros Universitarios y Técnicos de la Escuela, Facultad o Centro de Investigación que dirija, cuando hubieren terminado su ejercicio por cualquier causa;

**X.-** Informar oportunamente por escrito al Rector de sus ausencias que sean mayores a tres días hábiles;

**VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Se adiciona un párrafo segundo al artículo 105 del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

Cuando por cualquier causa, llegare a su término el periodo para el cual hubiese sido electo el Director de una unidad académica y no se haya iniciado o concluido el procedimiento electoral correspondiente, el Rector de la Universidad, con excepción a lo previsto en la fracción VI del artículo 99 del Estatuto Universitario, nombrará a un Encargado de Despacho por el término necesario para que la elección respectiva se celebre en todas sus etapas. Dicho Encargado de Despacho tendrá derecho a voz más no a voto en el Consejo Técnico conducente y no tendrá el carácter de integrante del Consejo Universitario mientras desempeñe esa función y podrá participar, en términos de lo previsto en este ordenamiento, como catedrático en el proceso de elección correspondiente.

**VIGÉSIMO OCTAVO:** Se adiciona la fracción III del artículo 109 del Estatuto Universitario reenumerándose las subsiguientes para quedar como sigue:

**III.-** El Colegio de Consejeros Universitarios Alumnos;

---

(...)

**VIGÉSIMO NOVENO:** Se adiciona un artículo 111-Bis al Estatuto Universitario para quedar como sigue:

**Artículo 111-BIS.- DEL COLEGIO DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS ALUMNOS:** El Colegio de Consejeros Universitarios Alumnos es el Organismo Auxiliar Colegiado de la Universidad que tiene por objetivos contribuir al cumplimiento de los fines y la finalidad de la institución y al estudio y mejoramiento de los derechos e intereses de sus representados.

Este órgano colegiado se regirá por lo que disponga su Reglamento Interno el cual será expedido y modificado por acuerdo de la mayoría simple de sus integrantes debiendo ser publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

**TRIGÉSIMO:** Se modifica el artículo 124 del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 124.- DE LOS VOCALES DE LA FUNDACIÓN UAEM.** Los Vocales de la Fundación UAEM serán los titulares de la Secretaría Ejecutiva del Colegio de Directores, de la Presidencia Ejecutiva del Colegio de Profesores Consejeros Universitarios y de la Presidencia del Colegio de Consejeros Universitarios Alumnos quienes tendrán derecho a voz pero no a voto en las sesiones de la Asamblea General de Asociados del citado organismo.

**TRIGÉSIMO PRIMERO:** Se modifica el artículo 130 del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 130.- DE LA PLANEACIÓN UNIVERSITARIA Y LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.** La planeación y las actividades de gestión de las unidades académicas y las dependencias administrativas de la Universidad deberán coadyuvar al cumplimiento de los fines sustantivos, las cuales deben estar enmarcadas en el Plan Institucional de Desarrollo y concretarse a través de los Programas Operativos Anuales, conforme al reglamento respectivo y demás Legislación Universitaria aplicable.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO:** Se reforman las fracciones III y VI del artículo 135 del Estatuto Universitario:

**III.-** Entregar al Director de cada unidad académica a la que se encuentre adscrito el programa de trabajo de cada curso de docencia, para su difusión entre los alumnos interesados, con al menos diez días naturales de anticipación al inicio del semestre;

**VI.-** Asistir con puntualidad al desempeño de sus labores, registrando la asistencia mediante el sistema de control establecido por la Universidad en cada unidad académica donde preste sus labores;

**TRIGÉSIMO TERCERO:** Se reforma el artículo décimo transitorio del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

**DÉCIMO.-** Por esta única ocasión, el Presidente, el Secretario y el Tesorero de la Fundación UAEM serán elegidos por el Pleno del Consejo Universitario de una terna que le remita oportunamente el Rector en la primera sesión ordinaria de dicha autoridad universitaria colegiada en el año dos mil once.

Si la terna fuere rechazada por el Consejo Universitario la devolverá al Rector para que efectúe la enmienda conducente. Hecho lo anterior, el Pleno de dicha autoridad colegiada hará la designación en su sesión inmediata posterior.

En la sesión que se hiciere la designación correspondiente, se deberá tomar protesta a quienes resulten electos.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

Como excepción a lo anterior, los artículos de este acuerdo relacionados al cambio de denominación y personalidad jurídica de los Campi Sur y Oriente y a los procedimientos electorales de los Directores del Instituto Profesional de la Región Oriente y al Instituto Profesional de la Región Sur entraran en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

---

**SEGUNDO.-** En tanto el Consejo Universitario hace las adecuaciones conducentes, toda alusión y atribuciones otorgadas al Campus Oriente y al Campus Sur en la normatividad institucional y demás disposiciones aplicables se entenderán concedidas respectivamente al Instituto Profesional de la Región Oriente y al Instituto Profesional de la Región Sur.

**TERCERO.-** Se faculta al Rector para designar Directores interinos de los Campi Oriente y Sur en tanto se lleva a cabo el procedimiento electoral correspondiente. Asimismo se le instruye a efecto de que se instalen los Colegios Electorales respectivos de las Unidades Académicas aquí señaladas.

**CUARTO.-** Considerando que los Directores de los Campi Oriente y Sur actualmente en funciones han desempeñado a la fecha un solo periodo, estos se encuentran facultados para poder ejercer su derecho a ser ratificados o presentar su candidatura en los procedimientos electorales aludidos en el artículo tercero transitorio de este decreto.

**QUINTO.-** Se instruye a la Comisión de Legislación Universitaria para generar y dictaminar un proyecto de Reglamento Interior de las Dependencias de Educación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

**SEXTO.-** Se otorga un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo para que una Comisión Especial de Consejeros Universitarios Alumnos elabore una propuesta de Reglamento Interior del Colegio de Consejeros Universitarios Alumnos y la remitan al Presidente del Consejo Universitario para su trámite correspondiente.

**SÉPTIMO.-** A más tardar dentro de los primeros cinco días hábiles del ciclo escolar 2011- 2012, según disponibilidad presupuestal y en apego a los criterios organizacionales de la Ley Orgánica de la Institución, los Directores de las Escuelas Preparatorias de la Universidad que impartan programas educativos bivalentes deberán solicitar por escrito al Rector la autorización de los ajustes conducentes con el objetivo de que exista en su estructura interior un área encargada de

desempeñar la difusión de la cultura y extensión de los servicios.

**OCTAVO.-** Se ordena a las Comisiones Académicas para que a más tardar el diecisiete de junio de dos mil once remitan al Presidente del Consejo Universitario un dictamen respecto a la pertinencia de la adscripción de las Escuelas, Facultades y Centros de Investigación en las Dependencias de Educación Superior prevista en el artículo 19 del Estatuto Universitario.

Lo anterior, a efecto de que los dictámenes a que alude el presente artículo sean analizados y votados en la segunda sesión ordinaria del año dos mil once del Consejo Universitario.

**NOVENO.-** Los procedimientos electorales de Directores de Unidades Académicas que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente acuerdo, deberán de culminarse conforme a las normas vigentes a su inicio.

**DÉCIMO.-** Se deroga cualquier disposición que se contraponga al presente acuerdo.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS**